



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_oct_12_ord0_41

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. - Enlaces electrónicos para consulta de la integración de las planillas que quedaron en reserva, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Decimocuarta, Decimoquinta, Decimosexta, Decimoséptima Sesión Extraordinaria del mes de septiembre y Primera, Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria del mes de octubre del 2020.	3
Secretaría de Gobierno. -Acuerdo por el que se autoriza a todas las y los Notarios Públicos Titulares y Adscritos de la entidad, para ejercer la fe pública el día 18 de octubre de 2020 en todo el territorio del Estado de Hidalgo.	13
Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo.- Directorio que contiene los nombres y domicilios de los Notarios miembros del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo; en orden alfabético por Distrito Judicial.	14
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo que contiene los Lineamientos para el Regreso Seguro a Clases en los Centros Educativos en el Marco de la Pandemia Covid-19, como parte del Operativo Escudo, Hidalgo Seguro.	16
AVISOS JUDICIALES	21
AVISOS DIVERSOS	47





En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XX I, 68 fracción XV y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención a los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Decimocuarta, Decimoquinta, Decimosexta, Decimoséptima Sesión Extraordinaria del mes de septiembre y Primera, Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria del mes de octubre del 2020, se hace de conocimiento público la siguiente información:

Enlaces electrónicos para consulta de la integración de las planillas que quedaron en reserva, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre del 2020, registradas por los Partidos políticos que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos a celebrarse el 18 de octubre de 2020 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/14sesionextraordinaria_rese.pdf

De igual forma se hace público el enlace para consulta de los acuerdos aprobados por el Consejo General, así como de los anexos que forman parte de los mismos.


<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/acuerdosiee/2020>

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PARTIDO NACIONAL ACCIÓN		IEEH/CG/207/2020
PARTIDO DEL TRABAJO		IEEH/CG/208/2020




Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de septiembre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-247/2020 y Acumulado derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/14sesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PARTIDO DEL TRABAJO		IEEH/CG/209/2020

Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Decimocuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de septiembre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-239/2020 y Acumulado derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/14sesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PARTIDO DEL TRABAJO		IEEH/CG/210/2020



Enlaces electrónicos para consulta de la integración de las planillas que quedaron en reserva, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Decimoquinta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de septiembre del 2020, registradas por los Partidos políticos que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos a celebrarse el 18 de octubre de 2020 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/15sesionextraordinaria_rese.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO		IEEH/CG/211/2020



Enlaces electrónicos para la consulta de la Integración de las planillas relativas a las solicitudes de sustituciones, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Decimoquinta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de septiembre del 2020, registradas por los Partidos Políticos que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos a celebrarse el 18 de octubre de 2020 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/15sesionextraordinaria_sust.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		IEEH/CG/213/2020
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		IEEH/CG/215/2020
PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO		IEEH/CG/212/2020
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO		IEEH/CG/214/2020



Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Decimosexta Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-158/2020 derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/16sesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
MORENA	morena	IEEH/CG/216/2020

Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Decimosexta Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-216/2020 y su Acumulado TEEH-JDC-217/2020 derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.


http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/16sesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
MORENA	morena	IEEH/CG/217/2020



Enlaces electrónicos para consulta de la integración de las planillas que quedaron en reserva, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Decimosexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre del 2020, registradas por los Partidos políticos que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos a celebrarse el 18 de octubre de 2020 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/16sesionextraordinaria_rese.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PODEMOS		IEEH/CG/218/2020

Enlaces electrónicos para la consulta de la Integración de las planillas relativas a las solicitudes de sustituciones, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Decimosexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre del 2020, registradas por los Partidos Políticos que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos a celebrarse el 18 de octubre de 2020 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.


http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/16sesionextraordinaria_sust.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		IEEH/CG/219/2020
PARTIDO DEL TRABAJO		IEEH/CG/220/2020
MOVIMIENTO CIUDADANO		IEEH/CG/221/2020
PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO		IEEH/CG/222/2020
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
Vicente Estrada Guevara		IEEH/CG/223/2020




Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Decimoséptima Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-116/2020 y su Acumulado derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/17sesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
MORENA		IEEH/CG/225/2020

Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Decimoséptima Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-248/2020 derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/17sesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA DÉCIMO SÉPTIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
CANDIDATURA COMÚN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO” INTEGRADA LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO.		IEEH/CG/2242020



Enlaces electrónicos para la consulta de la Integración de las planillas relativas a las solicitudes de sustituciones, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre del 2020, registradas por los Partidos Políticos que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos a celebrarse el 18 de octubre de 2020 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/1raoctsesionextraordinaria_sust.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		IEEH/CG/229/2020
MORENA		IEEH/CG/230/2020
PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO		IEEH/CG/231/2020
ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO		IEEH/CG/232/2020

Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de octubre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-177/2020 derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.


http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/2daoctsesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
MORENA		IEEH/CG/233/2020




Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de octubre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-123/2020 derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/2daoctsesionextraordinaria_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
MORENA		IEEH/CG/234/2020

Enlaces electrónicos para la consulta de la Integración de las planillas relativas a las solicitudes de sustituciones, aprobadas por el Consejo General de este Instituto en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 02 de octubre del 2020, registradas por los Partidos Políticos que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos a celebrarse el 18 de octubre de 2020 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020.


http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/2daoctsesionextraordinaria_sust.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		IEEH/CG/235/2020



Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de octubre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente TEEH-JDC-181/2020 derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/3raextraordinariaoct_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
MORENA		IEEH/CG/236/2020

Enlace electrónico relativo a la Integración de las Planilla Aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de octubre del 2020, en Cumplimiento a la Resolución recaída al Expediente ST-JDC-146/2020 derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020.

http://www.ieehidalgo.org.mx/images/procesos/Proceso_2019-2020/Planillas/3raextraordinariaoct_cump.pdf

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020.		
PARTIDOS POLÍTICOS		
PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA	ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL
CANDIDATURA COMÚN DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO” INTEGRADA LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL HIDALGO.		IEEH/CG/237/2020

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Lic. Uriel Lugo Huerta
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-10-2020



----- Pachuca de Soto, Hidalgo a 7 siete de octubre del 2020 dos mil veinte.-----

Con fundamento en los artículos 302 de la ley General de Instituciones y procedimientos Electorales; 152 y 153 del Código Electoral de Estado de Hidalgo; 13, fracción I, 19, 24,fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, primer párrafo, 2, 3, 4, 7,8, 11, 12, 164, fracción XIX y 177, fracción VII de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo; 1,2,5,9 y 12, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno; y de conformidad con el Punto Primero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba a reanudar actividades inherentes a su desarrollo así como ajustes al plan integral y calendarios de coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto del 2020, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a todas las y los notarios públicos titulares y adscritos de la entidad, para ejercer la fe pública el día 18 de octubre de 2020 en todo el territorio del Estado de Hidalgo. -----

SEGUNDO. Para los efectos del punto anterior, las notarías públicas deberán permanecer abiertas para atender las solicitudes correspondientes, durante todo el día de la Jornada Electoral. -----

TERCERO. Notifíquese a todas y a todos los notarios públicos titulares y adscritos del Estado de Hidalgo y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó el Licenciado Simón Vargas Aguilar, Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo. -Rúbrica.





En cumplimiento a los artículos 302, punto 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 101, fracción XIII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se publica el presente Directorio que contiene los nombres y domicilios de los Notarios miembros del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo; en orden alfabético por Distrito Judicial.

ACTOPAN

NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. MODESTO LOZANO MARTÍNEZ
TEL. OFICINA: 772-727-0463
DOM. OFICINA: ZARAGOZA No.1-A, INT. 1,2,3 Y 5, COL. CENTRO C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
TITULAR: LIC. ROCÍO GUTIÉRREZ RIVERA
TEL. OFICINA: 772-727-3126, 772-727-2706
DOM. OFICINA: ALLENDE No. 08, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. TRES
TITULAR: LIC. OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVÁN
TEL. OFICINA: 774-745-0475
DOM. OFICINA: AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 1, SEGURO PISO, COLONIA CENTRO, ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO C.P. 43300.

NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO
TITULAR: LIC. LIDIA PATRICIA MARTÍNEZ GÓMEZ
TEL. OFICINA: 772-727-0286
DOM. OFICINA: MELCHOR OCAMPO No. 17, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO
TITULAR: LIC. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CALDERÓN
TEL. OFICINA: 772-727-72817, 772-727-2825
DOM. OFICINA: CALLE MORELOS # 2, COL. CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS
TITULAR: LIC. ROGELIO LAURENCIO CUELLAR SÁNCHEZ
TEL. OFICINA: 772-727-3078
DOM. OFICINA: CIRCUITO SOLIDARIDAD PONIENTE MZA 27, ITE 34, COL. PARQUE URBANO EFREN REBOLLEDO, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE
TITULAR: LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ
TEL. OFICINA: 772-728-2373
DOM. OFICINA: CALLE LERDO DE TEJADA, No. 97 COLONIA OBRERA, ACTOPAN HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO
TITULAR: LIC. VIRGINIA JULIANA RAMÍREZ ALVÁREZ
TEL. OFICINA: 772-728-0303
DOM. OFICINA: CALLE DE ALLENDE No. 39 COLONIA CENTRO, C.P. 42500, ACTOPAN HGO.

APAN

NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. JUAN ROSALÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
TEL. OFICINA: 748-912-0522, 748-912-6741
DOM. OFICINA: REFORMA NORTE No. 200, COL. CENTRO C.P. 43900, APAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS (CON RESIDENCIA EN TEPEAPULCO)
TITULAR: LIC. JUAN MANUEL CAMACHO ÁNGELES
TEL. OFICINA: 791-935-1247
DOM. OFICINA: PZA. DE LA CONSTITUCIÓN No. 6, COL. CENTRO C.P. 43900, TEPEAPULCO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. TRES
TITULAR: LIC. JAIMÉ DANIEL BAÑOS PAZ
TEL. OFICINA: 748-912-3083
DOM. OFICINA: CALLE 5 DE MAYO ORIENTE No. 133a, PISO COLONIA CENTRO, C.P. 43900, APAN HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS (CON RESIDENCIA EN TEPEAPULCO)
TITULAR: LIC. JOSÉ OMAR PACHECO CORTES
TEL. OFICINA: 791-935-77-68
DOM. OFICINA: PLAZA LAS HACIENDAS LOCALES 7B Y 9, AVENIDA PERIFÉRICO SUR, LOTE UNO, MANZANA DOS, FRACC. LAS HACIENDAS, C.P. 43995, CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HIDALGO.

ATOTONILCO EL GRANDE

NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: MARÍA ELIDETH MURILLO MONROY (LICENCIADA)
TEL. OFICINA: 774-743-0043
DOM. OFICINA: AV. JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
TITULAR: LIC. MIGUEL ÁNGEL BAÑOS DEL VALLE
TEL. OFICINA: 774-743-0267
DOM. OFICINA: CALLE CUAUTHEMOC ESQ. CON ANTONIO PALACIOS # 200, COL. CENTRO, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. TRES
TITULAR: LIC. ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS
TEL. OFICINA: 774-743-1271, 774-743-2475
DOM. OFICINA: PLAZA PRINCIPAL # 2, COL. CENTRO, C.P. 43300, ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO
TITULAR: LIC. ESTELA ROJAS VIGUERAS
CORREO: not3_asotorojaes@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO
TITULAR: LIC. OSCAR JAIME MOSQUEDA GALVÁN
TEL. OFICINA: 774-745-0475
DOM. OFICINA: AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 1, SEGURO PISO, COLONIA CENTRO, ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO C.P. 43300.

NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS
TITULAR: LIC. EDUARDO ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ
TEL. OFICINA: 789-896-2458
DOM. OFICINA: PLAZA 21 DE MAYO SIN DESP. 201-202, 2o PISO EDIF. LIBRA COL. CENTRO, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE
TITULAR: LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ
TEL. OFICINA: 772-728-2373
DOM. OFICINA: CALLE LERDO DE TEJADA, No. 97 COLONIA OBRERA, ACTOPAN HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE
TITULAR: LIC. ROBERTO FABRICE RODRÍGUEZ OCHOA (LICENCIADA)
TEL. OFICINA: 761-782-0709, 761-782-1868
DOM. OFICINA: BENITO JUÁREZ No. 12 COL. CENTRO C.P. 42400, HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ
TITULAR: LIC. PATRICIA CALLEJAS HERNÁNDEZ
CORREO: notaria2huichapan@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. ONCE
TITULAR: LIC. MARCELA PASCOE LORDMÉNDEZ
TEL. OFICINA: 759-723-0449
DOM. OFICINA: AV. GRAL. FELIPE ÁNGELES No. 9-A, DESPACHO 7 Y B, EDIFICIO SAN JOSÉ, COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DOCE
TITULAR: LIC. MA. DE LOURDES ÁNGELES VÁZQUEZ
TEL. OFICINA: 759-723-0421, 759-723-2266
DOM. OFICINA: PRIVADA DE PLAZA JUÁREZ No. 10, COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. TRECE
TITULAR: LIC. ELIZABETH CAÑESCO OCAMPO
TEL. OFICINA: 759-723-1367, 759-723-1713
DOM. OFICINA: AV. DE LOS INSURGENTES No. 22, COL. FITZ 218 C.P. 42300 IXMIQUILPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. CATORCE
TITULAR: LIC. ESTELA SUÁREZ QUINTANAR
TEL. OFICINA: 759-723-8890
DOM. OFICINA: PLAZA 5 DE MAYO No. 1 PLANTAS ALTA, COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. QUINCE
TITULAR: LIC. SERAFÍN DE JESÚS MILO SUÁREZ
CORREO: suareznotario4xmi@gmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SEIS
TITULAR: LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO
TEL. OFICINA: 761-782-2913, 761-782-0180
DOM. OFICINA: CALLE ANTONIO MAZOS No. 8, CENTRO HISTÓRICO, C.P. 42400, HUICHAPAN DE VILLAGRÁN, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SIETE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y OCHO
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y NUEVE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DIEZ
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y ONCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DOCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y TRECE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y CATORCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y QUINCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SEIS
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SIETE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y OCHO
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y NUEVE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DIEZ
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y ONCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DOCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y TRECE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y CATORCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y QUINCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SEIS
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SIETE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y OCHO
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y NUEVE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DIEZ
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y ONCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DOCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y TRECE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y CATORCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y QUINCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SEIS
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SIETE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y OCHO
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y NUEVE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DIEZ
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y ONCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DOCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y TRECE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y CATORCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y QUINCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SEIS
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SIETE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y OCHO
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y NUEVE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DIEZ
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y ONCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DOCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y TRECE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y CATORCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y QUINCE
TITULAR: LIC. ERKA ARACELI GALVÁN GARCÍA
CORREO: notaria8go@hotmail.com

JACALA DE LEDEZMA

NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. MABEL CALDERÓN GARCÍA
TEL. OFICINA: 441-293-3504
DOM. OFICINA: GENERAL ANAYA NÚMERO 6, COLONIA CENTRO C.P. 42200, JACALA DE LEDEZMA, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
TITULAR: LIC. CALIXTO CAMPOY CORTÉS
CORREO: leot9371@live.com
NOTARÍA PÚBLICA No. TRES
TITULAR: LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TEL. OFICINA: 771718-3581, 771718-7972, 771718-6356, 771718-7218

NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO
TITULAR: LIC. JOSÉ ALFREDO SEPULVEDA FAYAD
TEL. OFICINA: 771718-3803, 771718-6464, 771714-1536, 771718-4264, 771714-0033
DOM. OFICINA: AV. REVOLUCIÓN No. 804, COL. PERIODISTAS, C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO
TITULAR: LIC. DIOSDADO HERBERTO PFEIFFER VARELA
TEL. OFICINA: 771715-5100, 771715-3801
DOM. OFICINA: PLAZA INDEPENDENCIA No. 108, 2do. PISO, COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS
TITULAR: LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES
TEL. OFICINA: 771713-2771, 771719-2771
DOM. OFICINA: JAIMÉ NUÑO No. 304, COL. PERIODISTA C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE
TITULAR: LIC. ADRIANA LINARES GONZÁLEZ
TEL. OFICINA: 771718-9177, 771713-0070
DOM. OFICINA: DANIEL CERECEDO ESTRADA No. 112, COL. PERIODISTA C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO
TITULAR: LIC. CARLOS FERNANDO LICONA RIVERAM
TEL. OFICINA: 771717-7720, 771717-7726, 771717-7727
DOM. OFICINA: CALLE VITA VICIARNA N°270 COL. REAL DE MINAS, C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE
TITULAR: LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA
TEL. OFICINA: 771714-2277, 771714-2118
DOM. OFICINA: ABASOLO No. 1311-C COL. CENTRO, C.P. 42000 PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ
TITULAR: LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA
TEL. OFICINA: 771714-1034, 771714-3806, 771718-4514
DOM. OFICINA: MEJÍA No. 102, COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. ONCE
TITULAR: LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN HUIJEBE
TEL. OFICINA: 771715-4301, 771715-5433, 771715-3422, 771715-4921
DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE No. 200, COL. CENTRO C.P. 42000 PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DOCE
TITULAR: LIC. SERGIO BARRAGAN MEJÍA
TEL. OFICINA: 771714-8484, 771715-7177
DOM. OFICINA: ANGELA BARRIENTOS # 101 DPTO 1 COLONIA CENTRO
CORREO: notsergio@prodigy.net.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. TRECE
TITULAR: LIC. LILIA REYES MORALES
TEL. OFICINA: 771713-0540, 7717107-2484, 771719-6147
DOM. OFICINA: 5 DE FEBRERO No. 209, COL. PERIODISTA C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. CATORCE
TITULAR: LIC. ANA ELIANA FLORES CARRILLO
TEL. OFICINA: 771807-80, 77182636
DOM. OFICINA: ARI. 3 No. 97 DESP. 203, TORRE COBY, FRACC. CONSTITUCIÓN C.P.42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. QUINCE
TITULAR: LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ ORTIZ
TEL. OFICINA: 771719-2487, 771719-2488
DOM. OFICINA: VALLE DE BRAVO # 100 C-1, ESQ. BLVD. VALLE DE SAN JAVIER, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SEIS (CON RESIDENCIA EN MINERAL DE LA REFORMA)
TITULAR: LIC. ALEJANDRO GIL FLORIDY
TEL. OFICINA: 77185-8641, 77185-8642
DOM. OFICINA: AV. HIDALGO # 58, COL. PACHUCILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y SIETE
TITULAR: LIC. ALBERTO ARRAGA RAMÍREZ
TEL. OFICINA: 771713-4442, 771713-8898, 77173-8895
DOM. OFICINA: MATAMOROS No. 303, COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y OCHO
TITULAR: LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD
TEL. OFICINA: 771713-7065, 771713-7401
DOM. OFICINA: GLOBETA REVOLUCIÓN No. 3, COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y NUEVE
TITULAR: LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ
CORREO: notaria2pachuca@yahoo.com.mx
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DIEZ
TITULAR: LIC. ALBERTO ARRAGA RAMÍREZ
TEL. OFICINA: 771713-4442, 771713-8898, 77173-8895
DOM. OFICINA: MATAMOROS No. 303, COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y ONCE
TITULAR: LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ
CORREO: notaria2pachuca@yahoo.com.mx
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y DOCE
TITULAR: LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ
CORREO: notaria2pachuca@yahoo.com.mx
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y TRECE
TITULAR: LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ
CORREO: notaria2pachuca@yahoo.com.mx
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y CATORCE
TITULAR: LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ
CORREO: notaria2pachuca@yahoo.com.mx
NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ Y QUINCE
TITULAR: LIC. SURAYA OLGUÍN GODÍNEZ
CORREO: notaria2pachuca@yahoo.com.mx





En cumplimiento de los artículos 302, punto 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 101, fracción XIII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se publica el presente Directorio que contiene los nombres y domicilios de los Notarios miembros del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo; en orden alfabético por Distrito Judicial.

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
TITULAR: LIC. GERARDO AMBROSIO GONZÁLEZ
TEL. OFICINA: 77107-0946
DOM. OFICINA: CALLE JOSÉ MARÍA BANDERA # 800, ESQ. VIADUCTO JAVIER ROJO GÓMEZ, FRACC. TIRO TULA, C.P. 42097, PACHUCA DE SOTO, HGO.
ADSCRITO: LIC. WENDOLYD ELIUTH MURILLO MONROY
CORREO: contacto@notaria17hidalgo.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECIOCHO
TITULAR: LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBO (LICENCIADA)
TEL. OFICINA: 77179-7378, 77179-7379
DOM. OFICINA: AV. VICENTE SEGURA NUMERO 901, COLONIA PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42060.
ADSCRITO: LIC. LORENA OLIVARES HERNÁNDEZ
CORREO: lob_21685@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECINUEVE
TITULAR: LIC. GUSTAVO TEODORO GÓMEZ MONROY
TEL. OFICINA: 771-73-1263
DOM. OFICINA: CALLE CAMINO REAL DE LA PLATA N° 539, PLANTA BAJA, COL. ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42084
CORREO: gustavo.notario9@notaria19pachuca.com.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. VEINTE
TITULAR: LIC. JAIME ELIEL FIBAS AUSTRIA
TEL. OFICINA: 77197-0126
DOM. OFICINA: AVENIDA JUAREZ No. 5, COLONIA CENTRO C.P. 42300, MINERAL DEL MONTE, HGO.
CORREO: notaria20pachuca@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA VEINTIUNO
TITULAR: LIC. VÍCTOR MANUEL FAYAD MENESES
TEL. OFICINA: 77133-21-61
DOM. OFICINA: BLV. RAMÓN G BONFIL No. 1605, COL. ZONA PLATEADA, SANTIAGO TLAPACOYA, C.P. 42080
ADSCRITO: LIC. MARIA DEL CONSUELO GARCÍA CURIEL
CORREO: not_21pachuca@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. VEINTIDÓS
TITULAR: LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS (LICENCIADA)
TEL. OFICINA: 77179-6732, 77179-6350
DOM. OFICINA: BLVD. VALLE DE SAN JAVIER # 520, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER, C.P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HGO.
ADSCRITO: LIC. JOSÉ HABIB TABIA
CORREO: notaria22pachuca@prodigy.net.mx / notaria22pachuca@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. VEINTICUATRO
TITULAR: LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO
TEL. OFICINA: 771 688-55-54, 771 688-55-55
DOM. OFICINA: BLVD. VALLE DE SAN JAVIER # 901, PISO 3 REAL DEL VALLE, C.P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HGO.
CORREO: notaria24pachuca@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. VEINTISEIS
TITULAR: LIC. SERGIO IVAN GONZÁLEZ ROSANO
TEL. OFICINA: 771688-55-54, 771-688-55-55
DOM. OFICINA: BLVD. VALLE DE SAN JAVIER # 901, PISO 3 REAL DEL VALLE, C.P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HGO.
CORREO: notaria26pachuca@gmail.com

TENANGO DE DORIA
NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. LORENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TEL. OFICINA: 77628-5262
DOM. OFICINA: CALLE 16 DE ENERO #34, COL. CENTRO C.P. 43480, TENANGO DE DORIA, HGO.
ADSCRITO: LIC. LUCAS GONZÁLEZ LÓPEZ
CORREO: notariapublicano.tenango@hotmail.com

TIZAYUCA
NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
TITULAR: LIC. CARLOS FERNANDO LICONA BERNAL
TEL. OFICINA: 779-796-9205
DOM. OFICINA: CALZADA JULIÁN VILLAGRÁN NUMERO 405, COL. BARRIO DE NAZARÍ C.P. 43800
CORREO: notario_dos@prodigy.net.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. TRES
TITULAR: LIC. MARTHA ELENA PATRICIA MARTÍNEZ LICONA
TEL. OFICINA: 779-796-2515, 779-796-2461
DOM. OFICINA: AV. JUAREZ NORTE No. 115, COL. CENTRO, C.P. 43800, TIZAYUCA, HGO.
ADSCRITO: LIC. GUILLERMO DAVID MARTÍNEZ GARCÍA
CORREO: gdm79@hotmail.com / liconepini@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO
TITULAR: LIC. ENRIQUE NAVARRETE LUGO
TEL. OFICINA: 779-796-2905, 779-796-0876, 779-796-3330, 779-796-1398
DOM. OFICINA: IGNACIO RODRÍGUEZ GALVÁN No. 12, 2 do. PISO, COL. CENTRO C.P. 43800, TIZAYUCA, HGO.
ADSCRITO: LIC. GABRIEL NAVARRETE ALEMÁN
CORREO: notaria4_gna@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO
TITULAR: LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ
TEL. OFICINA: 779-100-6024, 779-100-7593
DOM. OFICINA: AV. S DE MAYO No. 20 2do. PISO, COL. PEDREGAL, C.P. 43800 TIZAYUCA, HGO.
ADSCRITO: LIC. FRANCISCO JAVIER SAMPERO TORRES
CORREO: marroba79@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS
TITULAR: LIC. OCTAVIO EDUARDO SOTO HERNÁNDEZ
TEL. OFICINA: 779-796-4477, 779-796-4479
DOM. OFICINA: AV. JUAREZ SUR No. 7 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 43800, TIZAYUCA, HGO.
CORREO: notaria6tziyucan@yahoo.com.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE
TITULAR: LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO
TEL. OFICINA: 779-100-7625
DOM. OFICINA: JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 25, ESQ. CALLE ALDAMA, COL. HICALCO, C.P. 43800, TIZAYUCA, HGO.
ADSCRITO: LIC. JUVENITO DAVID CAMACHO MORALES
CORREO: tziyucanotaria7@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO
TITULAR: LIC. MARIO JOSÉ SOUVERBILLE GONZÁLEZ
TEL. OFICINA: 779-796-7725
DOM. OFICINA: SEGUNDA CERRADA DE JULIAN VILLAGRÁN, NO. 6, INT. 1, BARRIO DE NAZARÍN TIZAYUCA, HGO.
CORREO: notaria8tziyucan@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE
TITULAR: LIC. VALENTÍN ECHAVARRIA ALMANZA
TEL. OFICINA: 779-796-3748
DOM. OFICINA: AVENIDA JUAREZ SUR, NUMERO 55, COLONIA CENTRO, PRIMER PISO, TIZAYUCA, HGO, C.P. 43800.
CORREO: notaria9tziyucan@gmail.com

TULA DE ALLENDE
NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
TEL. OFICINA: 773-732-0201, 773-732-7007, 773-732-6240
DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE No. 37, COL. CENTRO, C.P. 42800, TULA DE ALLENDE HGO.
ADSCRITO: LIC. RAUL EFREN SICILIA SALGADO
CORREO: notario@notitula.com

NOTARÍA PÚBLICA No. TRES (CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO)
TITULAR: LIC. GUILLERMO VEGA GUASCO
TEL. OFICINA: 773-733-3900
DOM. OFICINA: AV. MELCHOR OCAMPO No. 90 INT. 3 A Y 5 COL. SAN MATEO, TEPEJI DEL RÍO.
ADSCRITO: LIC. IRMA JANET CORNE VEGA
CORREO: contacto@notaria3tepeji.com

NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO
TITULAR: LIC. CÁNDIDO MEJÍA GARCÍA
TEL. OFICINA: 773-732-1769, 773-732-3774
DOM. OFICINA: PASAJE COMERCIAL ZARAGOZA No. 103, COL. CENTRO C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HGO.
ADSCRITO: LIC. EDMUNDO TAVERA ZARZA
CORREO: edmundotavera@yahoo.com.mx / candidomejia@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO (EN TEPEJI DEL RÍO)
TITULAR: LIC. JUAN JOSÉ DEL VALLE ALVARADO
TEL. OFICINA: 773-733-1404, 773-733-1403
DOM. OFICINA: MELCHOR OCAMPO No. 36, COL. CENTRO C.P. 42800, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.
CORREO: notaria5tepeji.hidalgo@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS
TITULAR: LIC. IRMA JANET CORNE VEGA
TEL. OFICINA: 773-732-6177
DOM. OFICINA: PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO No. 10 COL. CENTRO C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HGO.
ADSCRITO: LIC. ANA ROSA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
CORREO: notaria6tula@prodigy.net.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE
TITULAR: LIC. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ
TEL. OFICINA: 773-733-6020, 773-732-0463
DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE No. 102, INT. 10 1er. PISO COL. CENTRO C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HGO.
ADSCRITO: LIC. ANA ROSA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
CORREO: 7336020@prodigy.net.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO (CON RESIDENCIA EN TLAXOAPAN)
TITULAR: LIC. MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BARRERA
TEL. OFICINA: 779-737-1420, 779-737-1452 FAX
DOM. OFICINA: AV. REVOLUCIÓN No. 4, COL. CENTRO, C.P. 42950, TLAXOAPAN, HGO.
ADSCRITO: LIC. GABRIELA VILLALOBOS PÉREZ
CORREO: notaria8tlaxoapan@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE
TITULAR: LIC. RODOLFO MIRANDA CID
TEL. OFICINA: 773-732-2868
DOM. OFICINA: CALLE ALLENDE #4, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO, C.P.
CORREO: rodolfo.miranda@notaria9tula.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ
TITULAR: LIC. PERCYS SUSANA CRAVIOTO LUNA (LICENCIADA)
TEL. OFICINA: 773-733-1585
DOM. OFICINA: CALLE HEROES No. 1 COLONIA SAN FRANCISCO, PRIMERA SECCION C.P. 42850 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.
ADSCRITO: LIC. JAVIER TOVAR TOVAR
CORREO: notaria10tepeji@yahoo.com.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. ONCE
TITULAR: LIC. CLAUDIA PÉREZ CRUZ
TEL. OFICINA: 773-732-1517
DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE No. 100 COL. CENTRO, C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HGO.
ADSCRITO: LIC. JUAN ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
CORREO: anterioramir@e@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DOCE
TITULAR: LIC. ADOLFO BENJAMÍN LUGO MORA
TEL. OFICINA: 761-762-1867
DOM. OFICINA: CALLE PLAN DE AYALA 12, SAN JUAN OTLAXAPALTEPEJI DEL RÍO, HIDALGO
CORREO: adolfo@notaria12tepeji.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. TRECE
TITULAR: LIC. DANIEL FERNANDO RANGEL MOCETEJUMA
TEL. OFICINA: 773-964-17-26
DOM. OFICINA: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 213 INT.6, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE.
CORREO: adolfo@notaria13tepeji@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. CATORCE
TITULAR: LIC. EMIR LÓPEZ BADILO
TEL. OFICINA: 779-796-3748
DOM. OFICINA: AV. MELCHOR OCAMPO (NO. 80 A SAN MATEO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO.
ADSCRITO: LIC. JOSÉ ALBERTO NAVARRETE GÓMEZ
CORREO: emir4@gmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. QUINCE
TITULAR: LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEIRA AJAMILLA
TEL. OFICINA: 773-733-6173
DOM. OFICINA: CALLE IGNACIO COMOFORT No. 13, PRIMER PISO ESQUINA CALLE GARDENIA COLONIA EL EDÉN, TEPEJI DEL RÍO, HIDALGO, C.P. 42854.
CORREO: vieira_09@yahoo.com.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISEIS
TITULAR: LIC. EDEN KHADAFY CORNEJO GÓMEZ
TEL. OFICINA: 763-23-753-66, 773-139-47-68
DOM. OFICINA: AVENIDA VERJUSTIANO CARRANZA No. 6, COLONIA MANGAS, TEZONTPEC DE ALDAMA, C.P. 42765.
CORREO: ekgn@telcel.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIECISIETE
TITULAR: LIC. IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA
TEL. OFICINA: 778-737-47-49
DOM. OFICINA: CALLE GENERAL IGNACIO ENRIQUE NUMERO 22, COLONIA DEL RÍO, ATILACUQUA, HIDALGO, C.P. 42970.
ADSCRITO: LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA OCADIZ
CORREO: notaria17atilacua@gmail.com

TULANCINGO DE BRAVO
NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. MARIELA MARIN JONGUITUD
TEL. OFICINA: 775-753-1422, 775-753-0391, 775-753-9810
DOM. OFICINA: PASAJE CUARTEMOC S/N ALTOS 2, COL. CENTRO C.P. 43600 TULANCINGO, HGO.
CORREO: notariainz@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
TITULAR: LIC. ALEJANDRO CRAVIOTO MELO
TEL. OFICINA: 775-754-3036, 775-753-1232
DOM. OFICINA: CALLE JON SAN VICENTE No. 100, DESP. 106 COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
CORREO: notario_2@yahoo.com.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. TRES
TITULAR: LIC. JAIME DE JESUS MORENO CASTRO
TEL. OFICINA: 775-753-5728, 775-753-5729
DOM. OFICINA: CALZADA 5 DE MAYO No. 112, COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
CORREO: necay@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. CUATRO
TITULAR: LIC. SILVIA YANIRA MARTÍNEZ JIMÉNEZ
TEL. OFICINA: 775-753-1379
DOM. OFICINA: LUIS PONCE NORTE No. 305, COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO, HGO.
ADSCRITO: LIC. JOSÉ DE JESUS MARTÍNEZ ACUILERA
CORREO: silviayanira2@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. CINCO
TITULAR: LIC. MA. SOLEDAD ZARBELLA DOMÍNGUEZ MENDOZA
TEL. OFICINA: 775-753-4245, 775-924-0686
DOM. OFICINA: AV. JUAREZ SUR No. 109, COL. CENTRO C.P. 43600 TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADSCRITO: LIC. MIGUEL DOMÍNGUEZ GUEVARA
CORREO: notarianum5tulancingo@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. SEIS
TITULAR: LIC. MARINA EUGENIA RODRÍGUEZ MUÑOZ
TEL. OFICINA: 775-112-0334, 01775-112-0235
DOM. OFICINA: PRIMERO DE MAYO PONIENTE No. 306 COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
CORREO: notaria6tulancingo@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. SIETE
TITULAR: LIC. PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ
TEL. OFICINA: 775-755-4444
DOM. OFICINA: MIGUEL HIDALGO ORIENTE No. 202-209 COL. CENTRO C.P. 43600, TULANCINGO, HGO.
CORREO: not7tulancingo@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO
TITULAR: LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA ZAMORA
TEL. OFICINA: 775-112-0342, 775-112-0380
DOM. OFICINA: AV. JUAREZ No. 101B, LOCAL 30 PRIMER PISO COL. CENTRO C.P. 43500, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADSCRITO: LIC. JAIME GÓMEZ AZPÉTTA
CORREO: notaria8tulancingo@prodigy.net.mx

NOTARÍA PÚBLICA No. NUEVE
TITULAR: LIC. JOSÉ HERIBERTO MARROQUÍN CASTILLO
TEL. OFICINA: 775-770-3501
DOM. OFICINA: CORREGIDORA NORTE No. 212, COL. CENTRO, C.P. 43740, GUADALUPE DE HINOJOSA, HGO.
CORREO: not9tulancingo@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DIEZ
TITULAR: LIC. ALDO AMARURY VILLEGAS GARCÍA
TEL. OFICINA: 775-753-1001
DOM. OFICINA: PRIVADAS RICARDO GARIBAY # 300-B, FRACC. LOS PINOS, C.P. 43612, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
CORREO: notariapublica10tulancingo@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. ONCE
TITULAR: LIC. IVÁN TELLEZ REYES
TEL. OFICINA: 775-753-52560
DOM. OFICINA: CALLE MORELOS ORIENTE # 314, 2o. PISO, COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
CORREO: notaria11tulancingo@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DOCE
TITULAR: LIC. BLANCA LUZ PURIFICACIÓN DALILA SOTO PLATA
TEL. OFICINA: 775-753-62-41
DOM. OFICINA: AVENIDA BENITO JUAREZ NORTE, No. 202, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, C.P. 436
CORREO: blancaluzsp@gmail.com

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES
NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. DOROTHY BUSTO VILLARREAL
TEL. OFICINA: 774-742-0908
DOM. OFICINA: PLAZA CONSTITUCIÓN No. 10-B, 2o PISO, COL. CENTRO C.P. 43200, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.
ADSCRITO: LIC. FEDERICO GÓMEZ JIMÉNEZ
CORREO: notaria_uno.zacualtipan@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
TITULAR: LIC. SALVADOR NERI SOSA (LICENCIADA)
TEL. OFICINA: 774-742-5503
DOM. OFICINA: CALLE PACHECO No. 3 PRIME PISO COLONIA CENTRO C.P. 43200 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.
ADSCRITO: LIC. TERESA DE JESUS NERI SANTIAGO
CORREO: notariadicemelissos@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA No. TRES
TITULAR: LIC. MARÍA DE JESUS HERNÁNDEZ TORRES
TEL. OFICINA: 774-742-1570
DOM. OFICINA: CALLE OLIVO # 3, PLANTA ALTA, COL. CENTRO, C.P. 43200, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.
ADSCRITO: LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CORREO: notzcuatipan3@hotmail.com

ZIMAPÁN
NOTARÍA PÚBLICA No. UNO
TITULAR: LIC. RICARDO GALINDO UGALDE
TEL. OFICINA: 759-728-2399, 759-728-3788
DOM. OFICINA: LEANDRO VALLE S/N COL. CENTRO C.P. 42330, ZIMAPÁN, HGO.
ADSCRITO: LIC. JAIME ISAIRO GALINDO MORENO
CORREO: notaria1zimapanhgo@yahoo.com

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
TITULAR: LIC. ANGELINA ROSA RUILOS ISLAS
TEL. OFICINA: 759-728-2135, 759-797-1635
DOM. OFICINA: HERÓICO COLEGIO MILITAR No. 10, COL. CENTRO, C.P. 42330, ZIMAPÁN, HGO.
ADSCRITO: LIC. PATRICIA VILLEDA CHÁVEZ
CORREO: galbulos@hotmail.com

CONSEJO DIRECTIVO
2020-2022



ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 2 Bis, 3, 4, 13, FRACCIÓN XI Y 34 FRACCIÓN I, II, III, IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 2, 10, 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y 13 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con prospectiva al 2030, particularmente en su eje 4, denominado "Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz", contempla garantizar el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que impulsen la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos humanos de la población del estado.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Tercer Párrafo, el deber de cuidado del Estado se intensifica para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. En este sentido, la Constitución Política, como legislación fundamental, consagra una serie de medidas axiológicas y formales, las cuales engloban al bloque de derechos humanos.

TERCERO. Que derivado del brote de enfermedad por coronavirus, detectado por primera vez en el poblado de Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019, con fecha 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019- COVID, al cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19 y que, producto de los altos niveles de propagación y gravedad que representa el virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

CUARTO. Que el 19 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo del Ejecutivo por medio del cual se establecen las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus COVID-19 en el estado de Hidalgo, y en su punto Cuarto se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública estatal para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, coordinen acciones con la Secretaría de Salud del Estado, para implementar las medidas de prevención y control necesarias para mitigar el impacto del COVID-19 en la salud de la población del Estado, así como coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el contexto del Sistema Nacional de Salud.

QUINTO. Que el 25 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las dependencias y entidades de la administración pública estatal derivado de la enfermedad por el virus COVID19 en el estado de Hidalgo, y se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para en el ámbito de sus atribuciones, emitan los lineamientos, acuerdos y demás instrumentos normativos necesarios para dar cumplimiento al referido Acuerdo.

SEXTO. Que con fecha 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, dentro de las medidas preventivas que deben implementar los sectores público, privado y social, entre otras, se encuentra la suspensión temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020.

SÉPTIMO. Que el 29 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos que sean competencia de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, así como sus acuerdos modificatorios para ampliar dicha suspensión.



OCTAVO. Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue emitido por el Consejo de Salubridad General, estableciendo que, la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

NOVENO. Que con fecha 5 de junio de 2020, la Secretaría de Educación publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido en beneficio de los educandos, los presentes lineamientos derivan y se emiten de conformidad con el Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, dirigidos a la comunidad escolar como lo son los alumnos, docentes, administrativos y personal de apoyo a la educación para el regreso seguro a las actividades en los Centros Educativos del Estado de Hidalgo.

DECIMO. Que ante la obligación del Estado Mexicano de brindar educación conforme al derecho establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se dan a conocer a la sociedad los presentes lineamientos para el regreso seguro a clases.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien a emitir el presente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, COMO PARTE DEL OPERATIVO ESCUDO, HIDALGO SEGURO.

APLICACIÓN:

Este documento será de aplicación general para todos los centros educativos y de trabajo de todos los niveles educativos bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Pública.

I. GENERALIDADES

1. El objeto de estos lineamientos en conjunto con sus anexos 1 y 2, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de junio de 2020, número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se establecen las características, la organización y procesos para el trabajo de las Instituciones Educativas que, en coordinación con las Secretarías de Salud Federal y Estatal y en su caso con las Autoridades Municipales competentes, deberán adoptar las medidas descritas en este documento sobre el regreso a clases, derivadas de la pandemia provocada por el COVID-19.

2. Cada centro educativo deberá establecer su propio Comité Participativo de Salud Escolar (CPSE) que en lo subsecuente se denominará Comité.

El Comité estará conformado por madres, padres de familia o tutores, personal docente y directivo, así como alumnos de la institución educativa que de conformidad a su disponibilidad, habilidades y grado académico, puedan integrarse desde educación básica hasta educación superior, teniendo como finalidad vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos, organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar. La cantidad de miembros dependerá de las características de cada Institución.

3. El retorno a clases se realizará de conformidad a las disposiciones que emita la Autoridad Sanitaria y Educativa para tal efecto.

4. Antes del ingreso a las instalaciones, la Institución Educativa debe garantizar la limpieza, desinfección y sanitización de todos los espacios, equipos y mobiliarios del centro educativo de manera permanente, por lo que la jornada de limpieza escolar se llevará a cabo durante los tres primeros días hábiles a partir de que se autorice el regreso para el personal docente.

5. Cada centro educativo, a través del Comité, deberá realizar un diagnóstico situacional para determinar sus necesidades operativas, a fin de cumplir las medidas sanitarias necesarias para el regreso a clases, que garanticen las condiciones mínimas de seguridad a la comunidad escolar.



6. El Comité de cada institución educativa, deberá al momento del reingreso a actividades levantar un censo, el cual deberá ser a través de los medios disponibles y a partir de ello generar de forma mensual una base de datos (bitácora o registro) del alumnado, personal docente y administrativo que permita simplificar la identificación de los casos de riesgo o de contagio de COVID-19, con el objeto de obtener una estadística además de canalizarlos de forma inmediata a las autoridades sanitarias correspondientes y evitar la propagación del virus.

7. El centro educativo a través de su Comité, deberá construir un plan de acción, un plan de contingencia y llevar un registro detallado diario de las principales actividades realizadas con la comunidad escolar, referente a las medidas de prevención y protección.

II. FILTRO ESCOLAR

1.- Durante el regreso a clases, se continuará con los filtros escolares, de conformidad con la estrategia Federal de mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) y con la corresponsabilidad de los filtros casa-ingreso, escuela-salón de clases que indica el Protocolo de Regreso a Clases en la Nueva Normalidad, cada centro educativo adoptará el mejor esquema posible para el control del ingreso de estudiantes y personal a sus instalaciones.

2.- El Comité deberá ser el encargado de instalar, organizar y coordinar los filtros en los accesos del centro educativo, para identificar aquellos posibles casos que pudieran considerarse sospechosos de conformidad con el anexo 1 del presente lineamiento.

3.- Dentro de las aulas deberá continuar el filtro escolar, donde el personal docente deberá detectar casos susceptibles de revisión por presentar síntomas relacionados con la enfermedad COVID-19 (Ver anexo 1). En los casos de sospecha, éstos deberán ser canalizados inmediatamente al Comité y estos a su vez a la autoridad sanitaria correspondiente para su evaluación.

4.- Como medida preventiva se suspende temporalmente el registro de entrada y salida de toda la comunidad educativa (alumnos, docentes, personal administrativo y personal de apoyo a la educación, así como al público en general) que conlleve el empleo de instrumentos compartidos, como el uso del mismo lapicero, uso de dispositivo biométrico, listas de registro, etc.; por lo que cada institución educativa definirá el mecanismo que mejor le beneficie para llevar el control de asistencia laboral, así como el acceso y salida del alumnado y público en general.

III. INSTALACIONES

1. La institución deberá garantizar la limpieza intensiva desinfección continua de todas las áreas del centro educativo, con productos desinfectantes (ver anexo 2), así como de todas las superficies que pudieran estar en contacto con el personal o alumnado como son de forma enunciativa más no limitativas las siguientes: manijas, barandillas, escritorios, mesas, equipos de cómputo, teléfonos, herramientas de trabajo, etc.

2. El centro educativo a través del Comité, debe tener en cuenta que en todo momento deberá existir el abasto de productos de limpieza en todos los espacios de la institución.

3. Es importante que todas las áreas permanezcan con buena ventilación, por lo que las ventanas y puertas deberán mantenerse abiertas; además de contar con buena iluminación (preferentemente natural). El personal deberá procurar que se apliquen en lo posible estas consideraciones.

4. El Comité del centro educativo deberá de realizar campañas de comunicación dirigidas a la comunidad escolar, explicando todas las medidas que se tomarán en el regreso a clases, esto deberá realizarse a través de los medios disponibles, por lo menos una semana antes de la fecha de regreso.

IV. RETORNO GRADUAL

Acciones preventivas:

1. Como parte de la corresponsabilidad familia-escuela, se solicita a los padres de familia o tutores de las y los estudiantes, proveer los siguientes elementos básicos para la protección individual para el ingreso a la institución educativa que incluyen: una botella de agua, toalla (preferentemente toallas de papel desechable), jabón, material sanitizante y cubrebocas.

2. Las anteriores acciones preventivas aplican a todo el personal que labora dentro de la institución educativa.

Población en riesgo:

1. Debido al riesgo de personas con factores de comorbilidad, es necesario identificar e implementar medidas preventivas a fin de evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas



de conformidad a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico; lo anterior con el objetivo de retrasar lo más posible la incorporación de estos grupos de personas a las actividades presenciales.

2. En caso de que el tamaño de los grupos o la reducida disponibilidad de espacios así lo amerite, la institución educativa deberá contar con una programación que contemple la posibilidad de un regreso escalonado por grados o grupos y la división de grupos numerosos, atendiendo oportunamente a las disposiciones que emitan las autoridades Sanitarias y Educativas del ámbito Federal.

V. DINÁMICA LABORAL Y ESTUDIANTIL

- 1.- Establecer el programa, planeación o estrategia que más le convenga al centro educativo para obtener un buen flujo de entrada y salida del alumnado al centro educativo, tomando como ejemplo el horario escalonado.
- 2.- El centro educativo deberá realizar una planeación logística que considere las medidas de seguridad en la movilidad estudiantil interna, en cuanto a la distribución de horarios, para recesos, recreos y otras actividades escolares.
- 3.- Deberán suspenderse, hasta que se tengan las condiciones de salud adecuadas, todas las actividades deportivas, cívicas y sociales que impliquen la aglomeración de personas.
- 4.- Con el objetivo de aplicar las medidas de sana distancia y privilegiando en todo momento el respeto y trato digno, se procurará evitar la movilidad innecesaria de estudiantes dentro del centro educativo. Es importante también, que el personal permanezca la mayor cantidad de tiempo posible en su espacio de trabajo y se promueva la utilización de los medios electrónicos para la comunicación con las demás áreas. Los profesores deberán ser quienes realicen los cambios de salón.
- 5.- El sano distanciamiento es parte fundamental para evitar contagios en esta pandemia, por lo que deberán redistribuirse los espacios en las aulas, asegurando una adecuada distancia entre estudiantes durante el horario de clase.
- 6.- Durante el periodo de emergencia sanitaria, se establecerá el uso obligatorio y correcto de cubrebocas, en todo momento durante la permanencia de cualquier persona en las instalaciones del centro educativo. Éste deberá cubrir nariz y boca, así como manipularse lo menos posible.
- 7.- Dentro de las áreas escolares comunes es importante continuar aplicando las medidas de distanciamiento, particularmente donde se dispensan alimentos.
 - a. Los establecimientos de consumo de comida escolar (cooperativa, tienda escolar o cafetería) sólo venderán alimentos y éstos no se podrán consumir en el sitio donde se preparan.
 - b. Los establecimientos de consumo de comida escolar, sólo venderán alimentos que se encuentren autorizados por la Secretaría de Educación Pública y/o Secretaría de Salud, es decir, menús con un alto estándar benéfico para la salud de los alumnos, docentes, administrativos y personal de apoyo a la educación.
 - c. La distancia mínima necesaria entre personas deberá ser señalada por los responsables del establecimiento conforme a lo indicado por la Secretaría de Salud, dicha distancia obligatoriamente deberá ser respetada por todos aquellos que asistan al establecimiento, la distancia mínima recomendada será de 1.5 metros entre cada marca.
 - d. El personal del establecimiento de consumo de comida escolar deberá, brindar seguimiento oportuno a los protocolos implementados por la Secretaría de Salud, asimismo, el dueño del establecimiento deberá proporcionar al público en general alcohol en gel, y tapetes sanitizantes en las entradas y salidas del establecimiento.

FACULTADES DE LOS COMITÉS PARTICIPATIVOS DE SALUD ESCOLAR (CPSE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Los integrantes de los Comités tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
 - I. Podrán solicitar a estudiantes, docentes, administrativos y personal de apoyo a difundir los presentes lineamientos;



- II. Podrán solicitar a estudiantes, docentes, administrativos y personal de apoyo a la educación a cumplir con los presentes lineamientos;
- III. Podrán solicitar a estudiantes, docentes, administrativos y personal de apoyo contribuir a concientizar sobre la importancia del cumplimiento los presentes lineamientos;
- IV. Podrán solicitar a las instituciones de educación media-superior y superior, capacitación e información respecto a sustancias sanitizantes y mejores prácticas de limpieza;
- V. Podrán canalizar a las autoridades sanitarias correspondientes a estudiantes, docentes, administrativos y personal de apoyo de la institución educativa que presenten síntomas del virus se denomina SARS-CoV-2 o sean sospechosos, para su atención;
- VI. Participar y evaluar en el desarrollo de la jornada de limpieza escolar; y
- VII. Las demás que determine la autoridad educativa estatal.

2. En caso de detectar el incumplimiento de los presentes lineamientos, los miembros del comité podrán aplicar cualquiera de las siguientes medidas:

- I. Informar a la o el responsable del centro educativo para que proceda a comunicarse con los padres o tutores y hacer de su conocimiento el incumplimiento.
- II. Solicitar a la o el responsable del centro educativo pida a estudiantes, docentes, administrativos y personal de apoyo que incumplan los presentes lineamientos, se retiren de la institución educativa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tendrá vigencia en tanto prevalezca la situación de contingencia que motivó su emisión, de conformidad con las disposiciones que emita la autoridad sanitaria competente.

SEGUNDO. A falta de disposición expresa se aplicarán supletoriamente el ACUERDO número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos, así como el Boletín No. 139 Presenta SEP acciones de salud e higiene para garantizar un regreso seguro a las aulas para el ciclo escolar 20-21.

DADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 06-10-2020



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 17/2020-14
POBLADO: EL PERAL, EL SABINAL Y ANEXAS
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

- - **-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes del extinto **ALBERTO BAÑOS CORTES, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente,** se le hace de su conocimiento que **REYNA LOPEZ BAÑOS,** le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN,** prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE;** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE; A LAS 11:00 ONCE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **Huasca de Ocampo,** Estado de **HIDALGO.-DOY FE.** -----
- - -Pachuca, Hgo., a 08 de septiembre de 2020. -----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 262/2007**

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ARACELI AZPEITIA REYES** en contra de **JOSE ALFREDO RAMIREZ SANTOS** expediente número **262/2007,** obra un auto que a la letra dice:

En Mixquiahuala, Hidalgo, a 10 diez de agosto de 2020 dos mil veinte.

Por presentada **ARACELI AZPEITIA REYES,** con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1075, 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, así como 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 558 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Así como el Acuerdo General 43/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 23 de julio del año 2020, se Acuerda:

I.- Se convocan postores para la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** dentro del presente juicio, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 **DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,900.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos la rebaja del 20%, correspondiente al Predio Urbano Con Construcción Ubicado En Calle Privada De Hacienda De Montecillos, Numero 121, Manzana I, Lote 228 Fraccionamiento Haciendas De Hidalgo, Municipio De Pachuca, Hidalgo, (Ubicado En Ex hacienda De Pitayas De San Antonio El Desmonte) Cuyas medidas y Colindancias Obran En Autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate y en el periódico de mayor circulación De Pachuca Hidalgo, (Sol de Hidalgo, donde se ubica dicho inmueble), así como en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- En consecuencia gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mercantil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que, en auxilio de las labores de este juzgado faculte al Actuario de su adscripción, realice la publicación de los edictos en los terminos solicitados en el inmueble que se ubica en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, quedando facultado el Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la cumplimentación del exhorto ordenado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LIC. **ADOLFO VARGAS PINEDA,** Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. **DOMINGO ISLAS MIRANDA,** que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 09 de septiembre de 2020.- C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 271/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CORTES HERNANDEZ LUIS IVAN en contra de VARGAS HERNANDEZ JORGE EDGAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000271/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 271/2019

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto del año 2020 dos mil veinte

Por presentado LUIS IVAN CORTES HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que el domicilio de JOSÉ EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, es el mismo que se indicó en el escrito inicial de demanda, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, y como se solicita, se ordena emplazar a JORGE EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JORGE EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por LUIS IVAN CORTES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal de CLAUDIA GABRIELA BALDERAS SARMIENTO, respecto de la acción reivindicatoria del predio con construcción denominado "APEPELCO" ubicado en el paraje del mismo nombre, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en donde le reclama las siguientes prestaciones: A). La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que mi poderdante es propietaria del predio con construcción denominado "APEPELCO" ubicado en el paraje del mismo nombre, municipio de Mineral de la Reforma, estado de Hidalgo; B). La entrega que deberá hacer el demandado del predio antes mencionado con sus frutos y accesiones; C). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación; apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, finalmente se hace saber al demandado que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada Celia Ramírez Godínez, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 872/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISLAS DE LA ROSA IGNACIO VIDAL, ROMERO BASURTO VIANEY en contra de GONZALEZ FRAGOSO SUE LILIAN, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ARANDA HERMOSILLO JORGE, SOTO HERNANDEZ OCTAVIO EDUARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA HIDALGO, HINOJOSA VILLALBA JUAN MANUEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000872/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 872/2018

ORIDNARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte.

Por presentados IGNACIO VIDAL ISLAS DE LA ROSA y VIANEY ROMERO BASURTO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Por hechas las manifestaciones que los ocurrentes vierten en el de cuenta, respecto al requerimiento ordenado en auto de fecha 16 dieciséis de enero del año 2020, dos mil veinte.

II. En consecuencia y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO, aunado al hecho de que en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Tomás Aquino Mata la C. Actuario no pudo realizar dicha diligencia, por lo que, se ordena su notificación por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar al demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por los CC. IGNACIO VIDAL ISLAS DE LA ROSA y VIANEY ROMERO BASURTO, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAYA ZUÑIGA MARCO ANTONIO en contra de COMPAÑIA REAL DE MEDINAS S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000993/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 03 Tres De Septiembre Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

V I S T O El Estado Que Guardan Los Autos Y Para El Solo Efecto De Regularizar El Procedimiento Sin Que Ello Implique Suplencia En La Deficiencia De La Queja, Ni Violación De Las Formalidades Del Procedimiento Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 123, 127, 409 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En La Entidad, SE ACUERDA:

I.- Se Hace La Aclaración Que Por Error Involuntario En La Toma De Datos En Auto De Fecha 25 Veinticinco De Agosto Del Año 2020 Dos Mil Veinte Por Error Se Asentó "... Por Presentada YOLANDA ATZIMBA ROSENDO ROMERO...", Debiendo Ser Lo Correcto "...Por Presentado MARCO ANTONIO MAYA ZUÑIGA...", Aclaración Que Se Hace Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

II.- Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma, La Juez Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Auténtica Y Da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 25 Veinticinco De Agosto Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

En Términos Del Acuerdo General Número 43/2020 Del Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo, Emitido Con Fecha 23 Veintitrés De Julio Del Año En Curso, Se Habilita El Día Y Hora En Que Se Actúa Para Proveer La Presente Solicitud De Fecha 19 Diecinueve De Agosto De 2020 Dos Mil Veinte, En Los Siguientes Términos:

Por Presentada YOLANDA ATZIMBA ROSENDO ROMERO, Con La Personalidad Que Tiene Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 121 Fracción II, 123, 127, 254, 409, 621, 627 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En La Entidad, SE ACUERDA:

I. Por Hechas Las Manifestaciones A Que Hace Referencia El Promovente En El Escrito De Cuenta.

II. Por Las Razones Que Refiere Publíquense Los Edictos Ordenados En Auto De Fecha 23 Veintitrés D Julio Del Año En Curso, En El Punto II, En El Periódico "Milenio" En Los Términos Ordenados En Dicho Auto.

III. Agréguese A Los Autos Los Edictos Que Refiere En El Presente Ocurso, Para Que Surta Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma, La Juez Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Auténtica Y Da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 993/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 23 Veintitrés De Julio Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

Por Presentado MARCO ANTONIO MAYA ZUÑIGA, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 121 Fracción II, 254, 257, 409, 625, Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como En La Tesis Jurisprudencial Del Tenor Siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De Conformidad Con El Artículo 117,



Fracción II, Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Jalisco, La Notificación Por Edictos Procede Cuando El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Se Trata De Personas Cuyo Domicilio Se Ignora, Previo Informe De La Policía Municipal Del Domicilio Del Demandado.

Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

Por Consiguiente, Si El Actor Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Ignora Dónde Puede Habitar El Demandado, Y Una Vez Que La Policía Recaba La Información Del Domicilio Del Reo, En El Sentido De Que No Fue Posible Localizarlo, Es Correcto Que, Ante El Desconocimiento General De Su Paradero, El Juzgador Proceda A Ordenar El Emplazamiento Por Edictos, Sin Necesidad De Ordenar Otros Trámites Previos, Como Recabar Informes Múltiples De Diversas Dependencias Y Corporaciones Respecto De La Residencia De La Parte Demandada, Habida Cuenta Que, Para La Validez De Su Emplazamiento, No Deben Imponerse Mayores Requisitos A Los Establecidos Por La Ley De La Materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta XVI, Octubre De 2002. Materia(S):

I. Como Se Solicita, Atento A Lo Manifestado En El Escrito De Cuenta Y Toda Vez Que No Fue Posible Recabar La Información Del Domicilio De REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA En Consecuencia, Esta Autoridad Estima Procedente El Emplazamiento A La Parte Demandada, Por Medio De EDICTOS.

II. En Consecuencia, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Vezes Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado, En El Periódico De Mayor Circulación De Esta Localidad Que Resulta Ser Sol De Hidalgo De Esta Ciudad, Y En Los Lugares Públicos De Costumbre, Haciéndoles Saber Que Deben Presentarse La Parte Demandada REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Dentro De Un Término De 40 Cuarenta Días, Después Del Último Edicto Publicado En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Haciendo Valer Las Excepciones Y Defensas Que Para Ello Tuvieren, Bajo Apercebimiento Que, De No Hacerlo Así, Se Les Tendrán Por Rebeldes Y, Por Ende, Como Presuntivamente Confesos De Los Hechos De La Demanda Que Dejen De Contestar, Y Toda Notificación Se Les Realizará Por Medio De Lista; Requiriéndolas Para Que Señalen Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Ante Este Juzgado, Apercebidos Que En Caso Contrario, Serán Notificados Por Medio De Lista Que Se Publican En Este Juzgado. Asimismo, Hágaseles Saber Que Quedan Las Copias De Traslado A Su Disposición En Esta Secretaría Para Que Se Impongan De Ellas.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firmó La Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Autoriza Y Da Fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 154/2020**

En cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del año 2020 dos mil veinte, dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VICTOR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ APODERADO LEGAL DE SAMUEL ZUÑIGA CHAVEZ en contra de MARIA HERNANDEZ ANAYA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, expediente número 154/2020, radicado en este H. Juzgado. - - - En Tula de Allende, Hidalgo, a 14 catorce de febrero del año 2020, dos mil veinte. Por presentado VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE SAMUEL ZÚÑIGA CHÁVEZ, con su escrito de cuenta con las copias de traslado que acompaña en la VÍA ORDINARIA CIVIL vengo a demandar de MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; las prestaciones que deja precisadas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos; 1, 2, 3, 4, 17, 18, 44, 46, 47, 55, 94, 95, 111, 113, 116, 127, 132, 135 fracción V, 141, 142, 154, 253, 254, 256, 257, 258, 287 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. III.- Se tiene por acreditada la personería con que se ostenta el VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, APODERADO LEGAL DE SAMUEL ZÚÑIGA CHÁVEZ con copia certificada de la Escritura Pública número 2,172 dos mil ciento setenta y dos, tirada ante la fe del Notario Público número 15 quince con ejercicio en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA. IV.- Que toda vez que los promoventes manifiestan desconocer el domicilio de la demandada MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA, y por lo que para mejor proveer esta autoridad considera necesario girar los oficios a la JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para que a la brevedad posible informen si en los archivos de las oficinas a su cargo, se encuentra registrado algún domicilio a nombre de la C. MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA. IV.-... V.-... VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA, que autentica y da fe.- Tula de Allende, Hidalgo, a 01 uno de Septiembre del año 2020, dos mil veinte. Por presentada VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 276, 625 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora por los razonamientos vertidos y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento a juicio de la demandada MARÍA HERNÁNDEZ ANAYA por medio de edictos, los cuales deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Hidalgo y diario "PLAZA JUÁREZ" de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber que tienen instaurada en su contra una demanda dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoderado legal del C. SAMUEL ZÚÑIGA CHÁVEZ, para que dentro del término de 30 TREINTA DÍAS que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado,



comparezca a éste Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de lista; igualmente hágase del conocimiento del demandado que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria par de este juzgado para que se instruya de ellas. II.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA, que autentica y da fe.

3 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 10 de Septiembre de 2020.-**LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARIA DEL SOL BARRERA HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 49/2020**

EN EL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ** EN CONTRA DE **MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ O MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ**, **EXPEDIENTE NÚMERO 49/2020**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Como lo solicita el promovente, y toda vez que como se desprende del oficio signado por la encargada de sucursal telegráfica de la oficina de Telecomunicaciones de México, gerencia estatal en Hidalgo, Centro, visible a foja 827 de autos, que no fue encontrado registro alguno de domicilio a nombre de la demandada, con lo que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que en consecuencia, se ordena emplazar a María Isabel Nungaray Cruz o María Isabel Cruz Martínez por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.
- II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza juez primero civil y familiar de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Margarita Batalla Duran, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SEPTIEMBRE 2020.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- ACTUARIO.-LIC. JUAN CARLOS AVILES AVILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1001/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES MUÑOZ MARCO ANTONIO LARRY en contra de HERNANDEZ VELAZQUEZ DANAE, radicándose la demanda bajo el expediente número 001001/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO 1001/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 diez de septiembre del año 2020 dos mil veinte del año 2020 dos mil veinte

Por presentado MARCO ANTONIO LARRY MORALES MUÑOZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y con el acuerdo general número 52/2020 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, se ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la demandada DANAE HERNANDEZ VELAZQUEZ, emplácese por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia, presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.



III. Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo obre en autos para debida constancia.

IV. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la Jueza Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 30-09-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 342/2019**

Dentro de los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **EFRÉN LÓPEZ MORALES** en contra de **KARLA HERNÁNDEZ MORENO** dentro del expediente número **342/2019**, se dictaron los presentes autos, que a la letra establecen:-----

- Actopan, Hidalgo, a 30 treinta de junio del año 2020 dos mil veinte. -----
- -Por presentado **EFRÉN LÓPEZ MORALES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 64, 121 fracción II, 254, 255 y 257 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo; en la circular número 07/2020 y el acuerdo generales número AC30/2020-PCJPJEH emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; **se acuerda:** -----
- -I.- Acatando las medidas de seguridad impuestas por el Consejo General de Salubridad y siguiendo las recomendaciones establecidas en el acuerdo 20/2020-PCJPJEH de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, así como el acuerdo AC30/2020-PCJPJEH publicado el 29 veintinueve de junio del año en curso emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, y a fin de salvaguardar la salud e integridad de los intervinientes actuantes (partes y servidores públicos), y con base al acuerdo anteriormente citado y al artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo; quedan facultados los funcionarios públicos necesarios para actuar los días y horas inhábiles. -----
- -II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la demandada **KARLA HERNÁNDEZ MORENO**, emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Sol de Hidalgo", haciéndole saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. -----
- -III.- Quedan a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlos. -----
- -IV.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba, previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia. -----
- -V.- Notifíquese y cúmplase. -----
- -A S Í, lo acuerda y firma la Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA**, que actúa con Secretaria de acuerdos, **LICENCIADA MARIA LISANIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** que autentica y da fe. -----

2 - 3

ACTOPAN, HIDALGO, A 20 VEINTE DE JULIO DEL 2020.C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.LICENCIADA ALMA MERCEDES ALFARO RAMOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 80/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **COMPAÑIA REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A. DE C.V** en contra de **MONZALVO TAVERA FRANCISCO**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000080/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 80/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de agosto del año 2020 dos mil veinte.

Por presentados LICENCIADOS ENRIQUE BAÑOS y/o ARLENNE CANO ESPINOSA en su carácter de apoderados legales de la **COMPAÑIA REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A DE C.V.**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y no obstante el contenido de la circular emitida 11/2020, emitida por la Secretario Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo LICENCIADA ARIANA ITZEL DUARTE MARTINEZ, atendiendo al Acuerdo General número 43/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ambos de fecha 23 veintitrés de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que los ocursores vierten en el de cuenta.

II. Como lo solicitan los promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del demandado **FRANCISCO MONTALVO TAVERA** se ordena su notificación por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar al demandado **FRANCISCO MONTALVO TAVERA**, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por los CC. LICENCIADOS ENRIQUE BAÑOS y/o ARLENNE



CANO ESPINOSA en su carácter de apoderados legales de la COMPAÑÍA REAL DEL MONTE Y PACHUCA S.A DE C.V , haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 572/2018**

Dentro de los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **INES, ARTURO, JOSE LUIS Y GILBERTO** de apellidos **PARDO BRITO** a bienes de **LUIS AUGUSTO PARDO** también conocido como **LUIS AUGUSTO PARDO CALVA** y/o **LUIS PARDO CALVA**, dentro del expediente número **572/2018** , se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----

-- -Actopan, Hidalgo a 05 cinco de febrero del año 2020 dos mil veinte.----- -Por presentado **GILBERTO PARDO BRITO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 110, 111, 121, 127, 785 Y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:----- -I.- Con base a lo manifestado por el ocurso en su escrito de cuenta, y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados a las respectivas dependencias no se encontró registro alguno del domicilio de los presuntos herederos, **LEOPOLDO PARDO BRITO** y **PEDRO PARDO BRITO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la ley adjetiva civil, publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", Así como en el periódico de circulación local denominado "Sol de Hidalgo" región Actopan, haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial del Estado", para deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder, debiendo anunciar la muerte sin testar del de cujus **LUIS AUGUSTO PARDO** y/o **LUIS AUGUSTO PARDO CALVA** y/o **LUIS PARDO CALVA**.-- -II Notifíquese y Cúmplase.-- -Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ, que autentica y da fe.-----

2 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; 10 de Febrero del 2020.- C. Actuario.-LICENCIADA ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 566/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ZARATE GONZALEZ BENJAMIN en contra de CORDOVA MOLINA TERESA DE JESUS , INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000566/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 566/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado JOSE BENJAMIN ZARATE GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 116, 121, 127, 131, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios



pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio del demandado INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S. A DE C. V., por ende, se ordena emplazar a dicha persona moral por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S. A DE C. V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S. A DE C. V., que deberá presentarse a este H. Juzgado por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JOSE BENJAMIN ZARATE GONZALEZ, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. No se obsequia el ordenar emplazar a TERESA DE JESUS CORBOVA MOLINA por medio de edictos, en razón a que de autos se advierte que la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, en su base de datos localizo registrado como domicilio de la demandada el ubicado en calle Galileo número 117, fraccionamiento la moraleja en Pachuca de Soto, Hidalgo y la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo indico como domicilio de la demandada, lote girasol, manzana 9fraccionamiento rincón del valle en esta ciudad, los cuales son diferentes a los proporcionados por la parte actora y en los que se constituyó el ejecutor judicial.

IV. Por lo anterior se faculta al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios, para que en día y hora hábil, se constituya en cualquiera de los domicilios de la demandada TERESA DE JESUS CORBOVA MOLINA, ubicados en calle Galileo número 117, fraccionamiento la moraleja en Pachuca de Soto, Hidalgo y lote girasol, manzana 9fraccionamiento rincón del valle en esta ciudad y proceda a dar cumplimiento a los numerales IV y V del auto de fecha 10 de julio de 2018.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. AAM

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 658/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **BLANCA CASTRO MADRID** DE EXPEDIENTE NUMERO **658/2018**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** -----

Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada BLANCA CASTRO MADRID, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 97, 113, 121, fracción II, 127, 129, 295, 297, 324, 331, 352, 353, 375, 376, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos se señalan las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, a cargo del C. JUAN ALBERTO MARTINEZ ISLAS y NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 LICENCIADO JOSE HABIB TAPIA, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en su preparación, se faculta a la C. actuario adscrita a este H. juzgado, para que el día y hora antes señalado, cite al demandado y comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal; apercibido que de no hacerlo así, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora, a cargo de sus testigos FLORENTINO PEREZ FLORES y JOSE RENE CASTRO MADRID, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, por lo cual se, requiriéndole al oferente de la prueba para que el día y hora señalado presente ante esta autoridad a rendir su testimonio, en virtud de no haber manifestado impedimento alguno para hacerlo.

IV.- Tomando en consideración que se trata del auto que señala día y hora para audiencia de pruebas, publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

ATENTAMENTE**TIZAYUCA, HIDALGO; SEPTIEMBRE DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUCIA GARCIA DIAZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-09-2020



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 394/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ALANIS MORALES BERENISE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000394/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 394/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de julio del 2020 dos mil veinte.

Por presentada BERENISE ALANIS MORALES con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 785, 786, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como lo solicita la ocurrente se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y se ordena la publicación de edictos en el diario de circulación denominado "El Sol de Hidalgo", edición regional, que es el de mayor circulación en el lugar donde tuvo su último domicilio el finado anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, ordenándose llamar a POMPEYO V. QUESADA R. y REINALDA TREJO DE QUESADA quienes son los padres del autor de la sucesión, así como a PATRICIA DIONISIA QUESADA TREJO, REINALDA BEATRIZ QUESADA TREJO y MARIA DEL PILAR CLARISA QUESADA TREJO quienes son hermanas de el autor de la sucesión JACOBO RAFAEL QUESADA TREJO. y a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan por escrito ante este juzgado a reclamar dentro la herencia dentro del termino de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMIREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 54/2019**

Dentro de los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA DEL CARMEN, MARIA ELENA, ESTELA, ANDRES, IRMA y JOSE LUIS de apellidos JUAREZ PEÑA, a bienes de CARLOS JUAREZ PEÑA, dentro del expediente número 54/2019, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 10 diez de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ PEÑA por su propio derecho, con su escrito de cuenta en su carácter de hermana del autor de la presente sucesión. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262 del Código Civil, 55, 110, 111, 771, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles del Código de Procedimientos Civiles, así como en atención al contenido de la circular 14/2020 y Acuerdo General, número 52/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, en términos de lo dispuesto por el artículo 793 de la ley adjetiva civil, y en virtud que la presente sucesión la denuncia parientes colaterales, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, siendo los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar del fallecimiento del autor de esta sucesión resultando ser en la Comunidad de Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, razón por la cual, deberá fijarse el aviso en la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, y en el lugar de origen del cujus, fijándose para ello el aviso respectivo, publicándose los edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus, CARLOS JUÁREZ PEÑA, el nombre y grado de parentesco del que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que el promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

II.- Cumplido que sea lo ordenado en el punto que antecede, se de vista al agente del ministerio público adscrito a este juzgado, respecto de lo actuado dentro del presente intestado, así como, manifieste lo que a su representación social corresponda, se acordara lo conducente respecto al dictado del auto declarativo de heredero.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROCIO GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe.

Actopan Hidalgo, a los 22 veintidós días del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte

2 - 2

C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1430/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARÍA ELISA, MA. LAURA DE LOURDES, ADILIA, REYNA Y ALBERTINA TODOS DE APELLIDOS AGUILAR CRUZ, A BIENES DE MARÍA GLORIA REFUGIO AGUILAR CRUZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO GLORIA AGUILAR CRUZ., RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 1430/2019, LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

-----En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 doce de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentados María Elisa, Ma. Laura de Lourdes, Adilia, Reyna y Albertina todos de apellidos Aguilar Cruz en su calidad de hermanos, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Gloria Refugio Aguilar Cruz también conocida como Gloria Aguilar Cruz. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55,



111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de María Gloria Refugio Aguilar Cruz también conocida como Gloria Aguilar Cruz. III.- Iníciase la primera sección. IV.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción. V.- Se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción. VI.- Gírense atentos oficios a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informen a éste Juzgado si en esas dependencias se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por María Gloria Refugio Aguilar Cruz también conocida como Gloria Aguilar Cruz, y en caso afirmativo, la fecha de los mismos. VII.- Se requiere a las promoventes para que exhiban el acta de nacimiento de la de cujus, para acreditar su parentesco con la autora de la presente sucesión, hasta antes del dictado del auto declarativo de herederos. VIII.- Se requiere a las CC. Reyna y Albertina de apellidos Aguilar Cruz para que acrediten con documento idóneo el parentesco con la de cujus, toda vez que de sus actas de nacimiento no se aprecia el nombre de los padres de las mismas, hasta antes del dictado del auto declarativo de herederos. IX.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, Hidalgo, lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de María Gloria Refugio Aguilar Cruz también conocida como Gloria Aguilar Cruz, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses conviene, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como documentos el que se indica, autorizando para tales efectos a los profesionistas que refieren en el mismo. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Miriam Torres Monroy, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Lilia Flores Castelazo que autoriza y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- LICENCIADA BRENDA RAMIREZ ALEJO. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 277/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO ABELARDO GOMEZ OROZCO PROMOVIDO POR OLIVIA, EVA Y PEDRO de apellidos GOMEZ OROZCO, EXPEDIENTE NÚMERO 277/2020, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO 2020 DOS MIL VEINTE.; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo del 2020 dos mil veinte.

Por presentados OLIVIA, EVA y PEDRO todos de apellidos GOMEZ OROZCO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan denunciando en su carácter de hermanos la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARIO ABELARDO GOMEZ OROZCO. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1480, 1481 fracción I, 1492, 1493 y 1500 del Código Civil, así como los numerales 44, 46, 47, 55, 70, 109, 110, 111, 113, 121 fracción II, 123, 154 fracción V, 324, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 277/2020.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta, por lo que, queda radicado en este Juzgado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ABELARDO GOMEZ OROZCO.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado mediante notificación personal.

IV.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, para que informen a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus MARIO ABELARDO GOMEZ OROZCO, solicitándose del primero de los antes citados que su búsqueda contemple también los archivos del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

V.- Queda a disposición de los ocurrentes los oficios ordenados en el punto que antecede, para que los reciban en día y hora hábil en el local de este Juzgado, previo el trámite que realicen en esta primera secretaria para su elaboración.

VII.- Glósense a los autos los documentos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VI.-...

VIII.- Por virtud que la solicitud de la declaración de herederos con parientes colaterales, procédase a fijar avisos en los sitios públicos de este Municipio, lugar de fallecimiento y origen del finado MARIO ABELARDO GOMEZ OROZCO, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días. Asimismo, una vez que haya sido desahogada la testimonial ordenada en el punto VI del presente acuerdo, publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

IX.- Se señala día y hora hábil para que EVA y PEDRO todos de apellidos GOMEZ OROZCO, ratifiquen ante ésta presencia judicial su escrito de cuenta con respecto al repudio manifestado en el tercero petitorio del que se provee.

X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta.

XI.- Se tiene a los denunciantes autorizando a las profesionistas mencionadas en el de cuenta en los términos precisados en el mismo.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2020



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 167/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **OSCAR ALEJANDRO ALDANA ROSILLO** EN CONTRA DE **MAURICIO ALDANA BARRERA Y VIRGINIA CARBAJAL MERCADO** EXPEDIENTE NUMERO **167/2019**, LA CIUDADANA JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE;

Tizayuca, Hidalgo a 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentado **OSCAR ALEJANDRO ALDANA ROSILLO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96, 283, 289, 292, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 324, 331, 350, 352, 353, 356, 358, del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Tomando en cuenta que el acuerdo de fecha 20 veinte de julio de 2020 dos mil veinte se dictó en día hábil, sin embargo, las fechas señaladas en el mismo para desahogar las pruebas admitidas en el presente juicio, fueron declaradas inhábiles con posterioridad al dictado del auto en cita, como lo solicita el promovente de nueva cuenta se señalan fechas y horas para llevar a cabo el desahogo de dichas probanzas.

II.- se señalan las 09:00 horas del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **confesional** admitida a la parte **actora** a cargo de **MAURICIO ALDANA BARRERA** y **VIRGINIA CARBAJAL MERCADO**, quien deberá ser notificada por los conductos legales, para que el día y hora antes señalados, comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones; apercibida que de no hacerlo así, sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

III.- Se señalan las 11:00 horas del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **testimonial** admitida a la parte **actora** a cargo de **GUILLERMINA PAZ JIMÉNEZ** y **LORENZO ALDAMA FLORES** por lo que se requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados, presente a sus testigos en el local de este Juzgado a rendir su testimonio, tal como se comprometió a hacerlo.

IV.- Se señalan las 10:00 horas del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte para que tenga verificativo el desahogo de la prueba admitida a la parte actora, consistente en el reconocimiento de contenido y firma del contrato de compra venta de fecha 06 seis de agosto de 2005 dos mil cinco, mismo que obra a fojas de la 7 siete a la 10 diez de autos, a cargo de **MAURICIO ALDANA BARRERA** y **VIRGINIA CARBAJAL MERCADO**, quienes deberán ser citados por los conductos legales, para que el día y hora antes señalados comparezcan ante esta Autoridad puntual y debidamente identificados.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, haciendo saber a los demandados **MAURICIO ALDANA BARRERA** y **VIRGINIA CARBAJAL MERCADO**, las fecha y horas que han sido programadas para el desahogo de las pruebas que han sido admitidas en el presente juicio.

VI.- En términos del acuerdo 33/2020, de fecha 14 de julio del presente año, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se determina lo siguiente:

a).- Se requiere a las partes y asesores jurídicos, para que se abstengan de hacerse acompañar de familiares, menores de edad, pasantes o cualquier otra persona que no tenga intervención directa en la diligencia programada, salvo que alguno presente alguna discapacidad y requiera ayuda, lo cual deberán informar.

b).- Para el ingreso al Juzgado y desahogo de la diligencia programada, **ES OBLIGATORIO EL USO DE CUBREBOCAS**, por lo que, para el caso de que alguno de los intervinientes en la misma, no cumpla con dicha disposición, no se le permitirá el ingreso a este Órgano Jurisdiccional, ello atendiendo al derecho humano a la salud y la vida; así **TAMPOCO, SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A LAS PERSONAS** que presenten síntomas **RELACIONADOS** con el virus SARS-COV2 (COVID-19), suspendiendo por consecuencia la diligencia programada, ello con el fin de salvaguardar el derecho humano de acceso a la Justicia de quien en su caso, pueda resultar afectado.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia **ERIKA ESTRADA SOTO** y **JUAN FELIPE CASTRO SANTILLÁN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que autentican y dan fe.

2 - 2

ACTUARIO.-**LICENCIADA CELESTE LOPEZ FLORES**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2020
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 580/2020**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **MARIA ANTONIA TORRES MORENO** Y **MARIA MERCED YNES TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MERCED YNES TORRES MORENO** REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL **ALICIA VARGAS TORRES**, EXPEDIENTE NUMERO 580/2020, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO. DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y con fundamento lo dispuesto en los artículos 770, 771 y 789 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Toda vez que la presente sucesión la promueven **María Antonia Torres Moreno**, por propio derecho, y **María Merced Ynez** también conocida como **María Merced Ynes Torres Moreno**, representada por su apoderada legal **Alicia Vargas Torres**, en su carácter de parientes colaterales del de cujus **Aurelio Torres** también conocido como **is. urelio Torres Moreno**, y atendiendo a que en auto de fecha 1 uno de septiembre del 'año 2020 dos mil viente, se omitió hacer pronunciamiento al respecto, es por lo que a efecto de regularizar el procedimiento, sin que esto implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violaciones a las formalidades del procedimiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se



mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, es decir en los tableos notificadores de este juzgado, al igual que en los lugares de fallecimiento, siendo esto, en los tableros notificadores de la presidencia municipal de Acaxochitlan, Hidalgo, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermanas Maria Antonia Torres Moreno, por propio derecho, y María Merced Ynez también conocida como María Merced Ynes Torres Moreno, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las promovente-s sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días. - ----II. Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos. veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

----Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Margarita Batalla Durán, que da fe:--

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2020 C.ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 757/2016**

- - - Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ARACELI MERA VARGAS** en contra de **OMAR SANCHEZ CRUZ Y MARGARITA MARIA CRUZ MOLINA**, expediente número: **757/2016**; obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, agosto 6, seis de 2020, do mil veinte, Por presentada **ARACELI MERA VARGAS**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 111, 457 al 476, 552 al 558, 561, 569, 576 del Código de Procedimientos Civiles, así como en el acuerdo General **43/2020**, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo de 23 veintitrés de julio de 2020, dos mil veinte **SE ACUERDA:**

I. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, el cual consiste en la **FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO ASENCIO NUMERO 40, CUARENTA DE LA QUINTA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO**, cuyas medidas y colindancias y datos registrales obran descritos en autos del presente sumario.

II. Se convocan postores para la **primera almoneda** de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 27, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020, DOS MIL VEINTE.**

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$337,250.00 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos. veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en un periódico de información local de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Desde que se anuncie el remate y durante este, se pone a la vista de los interesados, el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro de los autos del presente Juicio Especial Hipotecario.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con el C. secretaria de Acuerdos **LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, que autentica y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 11 de septiembre de 2020.- C. ACTUARIA.-LIC. MARIMAR LOPEZ ROMO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 141/2019**

- - - Dentro de los autos del Expediente número 141/2019, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PERLA ISLEN ARROYO BUCLON apoderada legal de JOVITA BUCLON QUIROZ, en contra de FRANCISCA OLIMPIA PACHECO RAMIREZ, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 17 diecisiete de Marzo de 2020 dos mil veinte.- Por presentado PERLA ISLEN ARROYO BUCLON con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47,55,111,121,254,257,258,263,296, 301,302, 303 del Código de Procedimientos Civiles así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. ..."

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero 1996, Tesis: I.4º. C9 Página: 413. Tesis Aislada, se acuerda: - I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidos la ocursoante en su escrito de cuenta y toda vez que de la instrumental de actuaciones se desprende que se ignora el domicilio de la demandada FRANCISCA OLIMPIA PACHECO RAMIREZ, en consecuencia y como lo solicita la ocursoante se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a FRANCISCA OLIMPIA PACHECO RAMIREZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por PERLA ISLEN ARROYO BUCLON, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizaran por medio de lista, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizaran por medio de lista, lo que se le hace saber por este medio a la demandada - III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar



de este Distrito Judicial, por Ministerio de Ley, Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.-" "Dos firmas ilegibles. Srio."

1 - 3

23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.- LIC. LETICIA HERRERA RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2020

**JUZGADO SEGUNDO Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1028/2012**

Dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO ABUNDIO HERNANDEZ GOMEZ en su carácter de endosatario en procuración de REYNA MARIA GARCIA CORDERO en contra de LUCIA VIRUEGAS HERNANDEZ y/o ELEAZAR CHAVEZ GUTIERREZ, dentro del expediente número 1028/2012, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo a 01 primero de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado LICENCIADO ABUNDIO HERNANDEZ GOMEZ con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado atentos a las circulares números 11/2020, 14/2020 y acuerdos generales número 43/2020 y 52/2020 emitidos por el consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, además de lo dispuesto por los artículos y con fundamento en los artículos 1054, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno del acreedor JORGE CHÁVEZ VIRUELAS y/o JORGE CHÁVEZ VIRUEGAS, no obstante, del certificado de gravámenes se desprende el nombre de JORGE CHÁVEZ VIRUELAS, sin embargo del informe rendido por la agencia de la policía investigadora del grupo Actopan cuya constancia corre agregada a fojas 192 se desprende que no fue localizado domicilio a nombre de JORGE CHÁVEZ VIRUELAS, sin embargo Sí fue localizado domicilio a nombre de JORGE CHÁVEZ VIRUEGAS, persona distinta al acreedor, por ello, conforme a lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena la notificación del acreedor JORGE CHÁVEZ VIRUELAS por medio de EDICTOS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los mismos por tres veces consecutivas en el "periódico oficial" y el periódico local de mayor circulación "El Milenio"; con el objeto de que se haga saber al acreedor JORGE CHÁVEZ VIRUELAS el estado de ejecución que guarda este juicio, para que su a sus intereses conviene deduzca los derechos que la ley le confiere, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que en caso contrario será notificado por medio de listas que sean fijadas en los estrados de este H. Juzgado.

III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que auténtica y da fe.

Actopan Hidalgo, a los 17 diecisiete días del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte

1 - 3

C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 235/2019**

En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EMILIO RICART FLORES en contra de JULPE S.A. DE C.V., YESENIA MARTÍNEZ CORTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, expediente número 235/2019, radicado en este H. Juzgado.- Por presentado EMILIO RICART FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el escrito de cuenta y toda vez que en autos ya obran las contestaciones a las dependencias señaladas, así como de las razón actuarial de las que se desprende que no fue posible localizar a JULPE, S.A. DE C.V. II.- En consecuencia, publíquense edictos por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciéndole saber a JULPE, S.A. DE C.V., que tiene el carácter de demandada dentro del presente juicio Ordinario Civil, promovido por EMILIO RICART FLORES en contra de JULPE, S.A. DE C.V., YESENIA MARTÍNEZ CORTES NOTARIA UNO DE TULA DE ALLENDE, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, expediente número 235/2019 y que deberá de presentarse dentro del término de **40 CUARENTA DÍAS**, comparezca este H. Juzgado a fin de que con las copias simples se le córrese traslado y emplácese a JULPE, S.A. DE C.V., para que dé contestación a dicha DEMANDA, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la misma omite contestar ratificar la demanda o en su caso expresar su conformidad con lo actuado por el actor en el presente juicio o bien lo que a su derecho convenga en cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por conforme con lo actuado en el presente juicio, asimismo se requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de



lista. III.- Notifíquese y cúmplase. A s i, lo acordó y firma la MAESTRA BIANCCA MORALES TÉLLEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial que actúa con Secretario de acuerdos MAESTRA ROSA LAURA BAÑOS MONZALVO, que autoriza y da fe.

Publiquense edictos por **03 TRES VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", Edición Regional.

1 - 3

. ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2020.-**LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARY CRUZ CHÁVEZ TORAL.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 2167/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO FLORES MUCIÑO PROMOVIDO POR GRACIELA FLORES MUCIÑO, EXPEDIENTE NÚMERO 2167/2014, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 8 ocho de septiembre del 2020 dos mil veinte.

Por presentada GRACIELA FLORES MUCIÑO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 121 y 785, 786 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, a efecto de cumplir con lo decretado en auto de fecha 11 once de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, visible a fojas 337 de autos y toda vez que se advierte de las actuaciones del expediente en que se actúa, que no se arrojó información alguna del domicilio de ANTONIO FLORES PALMA con fecha de nacimiento del 13 de junio de 1925, de las búsquedas ordenadas; en consecuencia, procédase a notificar a **ANTONIO FLORES PALMA**, la radicación en este juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de GUSTAVO FLORES MUCIÑO, promovida por GRACIELA FLORES MUCIÑO, bajo el número 2167/2014, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "El Sol de Hidalgo", haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación de edicto en el Periódico Oficial.

II.- Queda a disposición de la promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba en día y hora hábil en el local de este juzgado, para que por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento, debiendo presentar la denunciante en el acto de la recepción de éstos, un dispositivo USB a efecto de que le sea proporcionado a través de dicho medio electrónico los multicitados edictos para su debida publicación en el periódico de referencia, lo anterior en cumplimiento al comunicado efectuado por el encargado del Periódico Oficial de Pachuca, Hidalgo.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO DE 28 SEPTIEMBRE DE 2020. **ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-10-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000690/2016**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Coordinación de Actuarios, Tribunal Superior de Justicia, Expediente 000690/2016.

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE... en contra de MARTINEZ GARCIA PEDRO OMAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000690/2016 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente Número: 690/2016 Juicio Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de julio del año 2020 dos mil veinte. Por presentado Iram Moctezuma Covarrubias en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 457 al 476, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario



Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413, Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 33/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 14 catorce de julio del año en curso, se Acuerda: I.- Visto lo manifestado por el ocurso en el escrito que se provee, como lo solicita de nueva cuenta dicitese el auto respectivo para ordena el emplazamiento de la parte demandada por edictos, dejando sin efecto el auto de fecha 03 tres de marzo del año en curso visible a foja 301 II.- En consecuencia al punto anterior y como se solicita, en base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias y de acuerdo al artículo 121 que establece: "...Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos...", se ordena el emplazamiento del demandado N por medio de edictos. III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Crieterio", haciéndole saber a la parte demandada Pedro Omar Martínez García que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos. IV. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos. V. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Lic. Jhony Antonio Lemaire Ceron.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 433/2020**

- - - - En los autos del juicio Ordinario Civil promovido por **MARIA DEL ROSARIO OLVERA CASTAÑEDA** también conocida como **ROSARIO OLVERA CASTAÑEDA** y **OSBALDO FAUSTO ROJO GARCIA** también conocido como **OSWALDO ROJO GARCIA, OSBALDO** u **OSWALDO FAUSTO ROJO GARCIA** en contra de **CAJA PROGRESA S.C. DE R.L. DE C.V., expediente numero 433/2020**, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice. ----- Huichapan, Hidalgo a 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte. ----- Por presentada **MARIA DEL ROSARIO OLVERA CASTAÑEDA** y/o **ROSARIO OLVERA CASTAÑEDA** y **OSWALDO FAUSTO ROJO GARCIA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 53, 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 258, 276, 277 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se acuerda: ----- I.- Visto lo solicitado y de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena, se ordena emplazar a **CAJA PROGRESA S.C. DE R.L. DE C.V.** por medio de **edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, **apercibiéndole** que en caso de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en es la ciudad de Huichapan, estado de Hidalgo. apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le notificará por **medio de lista**, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie sus contestaciones. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado **ANASTACIO ISLAS ALAMILLA**, que autentica y da fe.

1 - 3

Huichapan, Estado de Hidalgo, Septiembre de 2020.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUIPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1333/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **FLORENTINA IBARRA RANGEL**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **ANATOLIO IBARRA RANGEL**, EN CONTRA DE **LUCIA GOMEZ RODRIGUEZ, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 1 DE ZIMAPAN, HIDALGO Y DE FRANCISCO CORONA NARANJO**, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1333/2017**, EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUIPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve. Por presentada **FLORENTINA IBARRA RANGEL**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 276 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I. Como lo solicita la promovente y en virtud de la contestación al oficio 1151/2019 girado a la Oficina Telegráfica de esta ciudad en fecha 12 doce de junio del presente año, del cual se informa que no se



localizó domicilio de LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ, se autoriza el emplazamiento de dicha demandada por edictos. II. En consecuencia, publíquense edictos por 3 TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Local de mayor circulación, siendo este "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la demandada LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ, que existe una demanda entablada en su contra por FLORENTINA IBARRA RANGEL Representante legal de ANATOLIO IBARRA RANGEL, quien le reclama las siguientes prestaciones: a) La nulidad de la escritura No. 19032, expedida por la Notaría Pública No. 1, de Zimapan, Hidalgo, y, su respectiva anotación en el protocolo notarial. b) La cancelación y su respectiva anotación marginal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, de la inscripción de la escritura mencionada en el inciso anterior, inscrita bajo el número 50, del tomo I, del Libro I, de la Sección primera, de fecha 22 de enero de 1998., y que debe presentarse en el término de 40 CUARENTA DÍAS ante esta autoridad a pagar las prestaciones que le fueron reclamadas, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra haciendo valer las excepciones que para ello tuviere y ofreciendo pruebas de su parte, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por rebelde; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso contrario las notificaciones incluso las de carácter personal, se le harán por medio de LISTA que se fije en los estrados del H. Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 del Código de procedimientos Civiles, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. III. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo la LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial por ministerio de ley, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADO VICTOR MANUEL OAXACA MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, MARZO 2020.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2020

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 57/2017**

En el juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **TERESO FRAGOSO AMADOR** CONTRA **JOSE CONCEPCION FRAGOSO** **EXPEDIENTE NUMERO 57/2017**, obra un acuerdo a la letra dice

Atotonilco El Grande, Hidalgo., a 17 (diecisiete) de febrero de 2020 (dos mil veinte)

Por presentado **Tereso Fragoso Amador**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **47, 55, 121 fracción II, 127, 625 y 627 del código de procedimientos civiles, se acuerda:**

I. Vista la instrumental de actuaciones en el presente juicio y toda vez que en términos de lo previsto por el artículo 627 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, que a la letra dice: "Los autos que ordenan que un negocio se reciba a prueba o señalando día para la audiencia de pruebas y alegatos y los puntos resolutive de la sentencia, además de notificarse de la manera prevenida en el artículo 625, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial si se tratare del caso previsto en la fracción II del artículo 121, es por lo que, además de la notificación realizada a la parte demandada **José Concepción Fragoso**, por medio de lista, notifíquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en fecha 15 (quince) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II. Atendiendo a lo anterior, por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el ocursoante en el escrito de cuenta.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, **Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Blanca Dalía Vera Hernández**, que autentica y da fe.

Sentencia Definitiva. En Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 15 quince de octubre del 2019 dos mil diecinueve.

Vistos para resolver en **Sentencia Definitiva** los autos del **Juicio Ordinario Civil**, promovido por **Tereso Fragoso Amador** en contra de **José Concepción Fragoso**, expediente número **57/2017**, y:

RESUELVE:

PRIMERO. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la vía ordinaria civil intentada.

TERCERO. La parte actora **Tereso Fragoso Amador** probó los elementos constitutivos de la acción real que intentó y de sus pretensiones, mientras que el demandado **José Concepción Fragoso** no se pronunció frente a la demanda, por lo que fue declarado rebelde ante el proceso.

CUARTO. En consecuencia, se declara judicialmente que ha operado a favor del actor la prescripción positiva adquisitiva del bien inmueble consistente en un **predio rústico denominado "Fracción del Rancho de Tres Cañadas", ubicado en la La Ranchería de "El Paso", municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo**, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en dos líneas que miden, la primera de 49.87 (cuarenta y nueve punto ochenta y siete) metros y la segunda de 46.48 (cuarenta y seis punto cuarenta y ocho) metros, linda con Paulino Olvera Calderón; **AL SUR:** mide 47.69 (cuarenta y siete punto sesenta y nueve) metros, linda con Gregorio Mata Fragoso; **AL ORIENTE:** en cinco líneas que miden, la primera 44.53 (cuarenta y cuatro punto cincuenta y tres) metros linda con Aurelio Olvera Zárate, la segunda 33.15 (treinta y tres punto quince) metros linda con Pedro Olvera Zárate, la tercera 97.93 (noventa y siete punto noventa y tres) metros, la cuarta 8.17 (ocho punto diecisiete) metros y, la quinta 131.28 (ciento treinta y uno punto veintiocho) metros, lindan con Emilio Zárate García; **AL PONIENTE:** en cuatro líneas que miden la primera 155.50 (ciento cincuenta y cinco punto cincuenta), la segunda 43.81 (cuarenta y tres punto ochenta y uno), la tercera 42.16 (cuarenta y dos punto dieciséis) lindan con Pedro Olvera Zárate y la cuarta 99.61 (noventa y nueve punto sesenta y un) metros, linda con Alejandrino Fragoso Amador; **SUPERFICIE APROXIMADA:** 20,342.00 (veinte mil trescientos cuarenta y dos) metros cuadrados.

QUINTO. Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, a favor de **Tereso Fragoso Amador**, y que le servirá de título de propiedad al actor tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, girándose para tal efecto el oficio de estilo correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyos datos registrales son asiento número 12 doce, libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de julio de 1926 mil novecientos veintiséis, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente al titular de la dependencia antes mencionada; no haciendo especial mención sobre la petición de la prestación marcada con la letra **C** bajo el razonamiento vertido en la parte considerativa de la presente resolución.



SEXTO. Al no haberse agotado ninguna de las hipótesis normativas previstas en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, no se hace condena alguna sobre los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO. Previo cumplimiento que se le dé a los puntos resolutiveos que preceden, así como previas las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOVENO. Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la **Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán**, Jueza Mixta de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **Licenciada Karla Irene Espinosa Ángeles**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; A 11 DE MARZO DE 2020.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 05-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1698/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DE **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL** EXPEDIENTE NUMERO **1698/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE-----

Tizayuca, Hidalgo, Febrero 11 once del 2020 dos mil veinte.

VISTOS los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ**, en su carácter de apoderada del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL**, expediente número **1698/2017**, y:

RESULTANDO

I.....

CONSIDERANDOS

I..... II..... III.....

RESUELVE

PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. El actor **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, probó su acción, y la parte demandada, **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL** no se excepcionó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. Se declara el vencimiento anticipado del pago del crédito que obra en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, motivo de este juicio.

QUINTO. Se condena a la parte demandada **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL**, al pago de 1,753,259.64 (un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N), por concepto de Suerte Principal, pago que deberá efectuar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que causa ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese a la parte actora.

SEXTO. Se condena a la parte demandada al pago de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en el presente juicio.

SEPTIMO. En términos de lo dispuesto por el artículo 627, del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 03 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

NOVENO. Notifíquese y Cúmplase.



Así definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autoriza y da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E
TIZAYUCA, HIDALGO; AGOSTO DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LUCIA GARCIA DIAZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 05-10-2020
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 992/2019

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GUZMAN GALARZA PABLO, GUZMAN GALARZA HERIBERTO, GUZMAN GALARZA IRENE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000992/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 992/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de agosto del año 2020, dos mil veinte.

Por presentada IRENE GUZMAN GALARZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y no obstante el contenido de la circular emitida 11/2020, emitida por la Secretario Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo LICENCIADA ARIANA ITZEL DUARTE MARTINEZ, atendiendo al Acuerdo General número 43/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ambos de fecha 23 veintitrés de julio del año 2020, dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 110, 111, 409 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. En términos del punto cuarto del Acuerdo General 30/2020 con relación al Acuerdo General 33/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fechas 29 veintinueve de junio y 14 catorce de julio del año 2020, dos mil veinte respectivamente, se ordena realizar las notificaciones a la promovente por medio del correo electrónico o número telefónico proporcionados en el de cuenta.

II. De lo demás solicitado por la ocursoante, dese cumplimiento a lo ordenado en los puntos VII y VIII del auto de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2019, dos mil diecinueve, en el que se proveyó al respecto.

III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JAQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 992/2019.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 04 Cuatro De Diciembre Del Año 2019, Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado PABLO, HERIBERTO E IRENE De Apellidos GUZMAN GALARZA En Su Carácter De Hermanos, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompañan, Denunciando El JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A Bienes De ENRIQUETA GUZMAN GALARZA, Con Base En Las Manifestaciones Asentadas En El De Cuenta. Visto, Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 Y 1616 Del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 Fracción V, 141, 142, 143, 154 Fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 Y 788 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número 992/2019, Novecientos Noventa Y Dos, Diagonal Dos Mil Diecinueve, Que Le Corresponde.

II. La Suscrita Juez Se Declara Competente Para Conocer Y Resolver Este Juicio, Esto Es Así De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 154 Fracción V De La Ley Adjetiva.

III. Se Admite Y Queda Radicada En Este Juzgado La Sucesión Intestamentaria A Bienes De ENRIQUETA GUZMAN GALARZA.

IV. Dese La Intervención Legal Que Corresponde A La C. Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado.

V. Se Señalan Las 09:00 Nueve Horas Del Día 20 Veite De Enero Del Año 2020, Dos Mil Veinte, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Testimonial, Prevista Por El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Previa Citación De Los Interesados, Así Como Del Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este H. Juzgado.

VI. Gírense Atentos Oficios Al Director Del Archivo General De Notarias Y Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio En El Estado, A Efecto De Que Informen A Esta Autoridad, Si En Las Dependencias A Su Digno Cargo Se Encuentra Inscrita Disposición Testamentaria Alguna Otorgada Por El Autor De La Presente Sucesión ENRIQUETA GUZMAN GALARZA; Debiendo Tomar En Consideración La Información Contendida En El Registro Nacional De Testamentos RENAT.

VII. Dado Que, El Presente Juicio Es Denunciado Por Parientes Colaterales De La De Cujus Y

Una Vez Desahogada La Audiencia Señalada En El Punto V Que Antecede, En Términos Del Artículo 793 El Código De Procedimientos Civiles, Se Manda Fijar Avisos A Través De Edictos En Los Sitios Públicos Del Lugar Del Juicio, En Los Lugares De Fallecimiento Y Origen De La Finada, En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo (Por 2 Dos Veces Consecutivas), Anunciando Su Muerte Sin Testar, Así Como Que Las Personas Que Reclaman La Herencia Son PABLO, HERIBERTO E IRENE De Apellidos GUZMAN GALARZA En Su Calidad De Hermanos; Llamando A Los Que Se Crean Con Igual O Mejor Derecho Para Que Comparezcan Ante Esta Autoridad A Deducir Sus Posibles Derechos Dentro Del Término De 40 Cuarenta Días.

VIII. Dado Que, El Lugar De Nacimiento De La De Cujus Es Tulancingo De Bravo, Hidalgo, Se Ordena Girar Atento Exhorto Con Los Insertos Necesarios Al C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este H. Juzgado Ordene A Quien Corresponda, Dé Cumplimiento A Lo Ordenado En El Punto Que Antecede.



- IX. Se Tiene A Los Ocurrantes Emitiendo Su Voto A Favor De IRENE GUZMAN GALARZA Para Que, Sea Designada Albacea De La Presente Sucesión; Manifestación Que Se Tomará En Consideración En El Momento Procesal Oportuno.
- X. Agréguese A Los Autos Del Juicio En Que Se Actúa, Los Anexos Presentados.
- XI. Por Señalado Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones, Autorizando Para Tal Efecto, Así Como Para Recibir Documentos Y Valores A Los Profesionistas Que Indica.
- XII. Notifíquese Y Cúmplase.
- A S I Lo Acordó Y Firma La C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 07-10-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 545/2008**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAPP II . . en contra de VALDOVINOS MENDOZA SAUL , PEREZ URQUIZA TERESA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000545/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 545/2008

Pachuca, Hidalgo a 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada NORMA GUADALUPE MATA MORENO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 121, fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. En virtud de las manifestaciones hechas por la promovente, y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de los demandados SAÚL VALDOVINOS MENDOZA y TERESA PÉREZ URQUIZA, notifíqueseles por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Independiente", haciéndoles saber la cesión de derechos celebrada entre NORMA GUADALUPE MATA MORENO en su carácter de cesionaria onerosa de derechos de crédito, litigiosos y adjudicatarios de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, misma que acredita en términos del instrumento notarial, de escritura pública números 11,708 once mil setecientos ocho, de fecha 10 diez de junio de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la Fe del Notario Público número 22 veintidós, de este distrito judicial, Licenciado Alejandro Habib Nicolás.

II. Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

III. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, Licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que auténtica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 06-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 323/2020**

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

En los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PETRA MEDINA y/o GLORIA MEDINA BECERRIL, NATALIO MEDINA y/o TIBURCIO MEDINA BECERRIL, ENRIQUE MEDINA MEDINA y FERNANDO MEDINA MEDINA, a bienes de ELVIRA MEDINA BECERRIL, en su carácter de hermanos y sobrinos de la de cujus, dentro del expediente al rubro citado, se ordenó publicar el siguiente edicto:----- Actopan, Hidalgo, a 17 diecisiete de Julio de 2020, dos mil veinte.-----

Por presentados PETRA MEDINA y/o GLORIA MEDINA BECERRIL, NATALIO MEDINA y/o TIBURCIO MEDINA BECERRIL, ENRIQUE MEDINA MEDINA y FERNANDO MEDINA MEDINA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar a bienes de ELVIRA MEDINA BECERRIL, en su carácter de hermanos y sobrinos de la de cujus. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1642 del Código Civil y 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**-----

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.----- II.- Se admite y queda radicada en éste Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELVIRA MEDINA BECERRIL.-----

III.- Dése intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.-----

IV.- Se señalan las **11.00 ONCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el desahogo de la recepción de la información testimonial prevista por el artículo 787 y comparezcan con dos testigos (preferentemente que no sean personas en estado de vulnerabilidad como aquellas que padezcan de enfermedades crónicas, adultos mayores, etc.), con identificación oficial en original y copia simple de las mismas, con diez minutos de anticipación a la hora establecida, a fin de estar en posibilidad de preparar la diligencia y desahogarla en el menor tiempo posible, toda vez que de momento no habrá tolerancia al desahogo de las audiencias señaladas y, en su caso, tendrá que solicitar una nueva fecha, así mismo, atendiendo al acuerdo que fundamenta el presente auto, deberán comparecer únicamente los intervinientes (parte interesada, testigos y asesor jurídico) con cubre bocas y guantes, sin presentar síntomas de SARS-COV2 (COVID 19), o enfermedades respiratorias, sin menores ni otro tipo de acompañantes previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

V.- Se abre la primera sección de esta intestamentaria denominada de sucesión.-----



VI.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a ésta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión.-----

VII.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por parientes y colaterales en primer y segundo grado (hermanos y sobrinos) y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo por lo que una vez desahogada la audiencia señalada en el punto IV cuarto que antecede se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de El Arenal, Hidalgo, siendo este lugar de origen y ultimo domicilio de la de cujus y publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de **ELVIRA MEDINA BECERRIL**, así como los nombres de quienes reclaman la herencia cuyo parentesco es el de colateral en primer y segundo grado por ser sus hermanos y sobrinos, llamando a los que crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en éste Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, los cuales quedan en esta secretaría a disposición del ocurrente para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento.-----

-----VIII.- En virtud del contenido de las actas de nacimiento de **ENRIQUE MEDINA MEDINA y FERNANDO MEDINA MEDINA**, de las que se advierte el nombre de **ESPERANZA MEDINA** persona distinta a **CIRINA MEDINA y/o ESPERANZA MEDINA BECERRIL**, se les **requiere** para que antes del dictado del auto declarativo de herederos acrediten el entroncamiento con la autora de la presente sucesión.-----

IX.- Así mismo se les **requiere** a los promoventes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos exhiban copia certificada del acta de defunción de **TIBURCIO MEDINA y FELICITAS BECERRIL**, quienes fueron padres de la de cujus.-----

X.- Ahora bien, atendiendo a lo manifestado en los puntos XII y XIII del escrito de cuenta, se designa Albacea provisional de la presente sucesión al C. RUBEN ENRIQUE MEDINA MEDINA para efecto de que proceda a cobrar las rentas de los locales comerciales ubicados en Avenida Juárez y calle Independencia en El Arenal, Hidalgo, en representación de la sucesión a bienes de **ELVIRA MEDINA BECERRIL** y hecho que sea las consigne ante esta autoridad para su resguardo y una vez que se haya designado albacea definitivo, se le pongan a su disposición para su administración o bien, se haga la entrega de las mismas a los herederos.-----

XI.- Se tiene a los promoventes emitiendo su voto a favor de **RUBEN ENRIQUE MEDINA MEDINA** para que sea designado albacea dentro de la presente sucesión, mismo que se tomará en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

XII.- Agréguese a los presentes autos los anexos que exhibe para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

XIII.-Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican y por autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos a los profesionistas y pasante de derecho que indican en el de cuenta.-----

XIV.- Notifíquese y cúmplase.-----

ASÍ, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCÍA**, que autentica y da fe.-----

1 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.- LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1698/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DE **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL** EXPEDIENTE NUMERO **1698/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE-----

Tizayuca, Hidalgo, Febrero 11 once del 2020 dos mil veinte.

VISTOS los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ**, en su carácter de apoderada del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL**, expediente número **1698/2017**, y:

RESULTANDO

I.....

CONSIDERANDOS

I..... II..... III.....

RESUELVE

PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. El actor **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, probó su acción, y la parte demandada, **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL** no se excepciono, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del pago del crédito que obra en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, motivo de este juicio.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada **MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL**, al pago de 1,753,259.64 (un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N), por concepto de Suerte Principal, pago que deberá efectuar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que causa ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese a la parte actora.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en el presente juicio.



SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 627, del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 03 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autoriza y da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E
TIZAYUCA, HIDALGO; AGOSTO DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUCIA GARCIA DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2020

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 604/2017

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ARELY MALPICA VELA, EXPEDIENTE NÚMERO 604/2017, DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 09 nueve días de mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve. **VISTOS** los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ** apoderada legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ARELY MALPICA VELA**, expediente número 604/2017,

R E S U E L V E

PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO.** Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. **TERCERO.** La actora LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, si probó su acción y la parte demandada C. ARELY MALPICA VELA no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. **CUARTO.** Se condena a la demandada ARELY MALPICA VELA, a pagar al actor la cantidad de 453 910.87 (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos tres pesos 87/100 m.n), por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses ordinarios no cubiertos y el pago de los intereses moratorios, mismos que serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en los términos establecidos en la parte considerativa de esta resolución; pago que deberá realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se les notifique esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así previo procedimiento de ejecución, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la actora. **QUINTO.-** En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. **SEXTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originarios en esta instancia. **SÉPTIMO.-** "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización." **OCTAVO.** Notifíquese y Cúmplase. A S I, definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 07 DE FEBRERO DE 2020.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 572/2020

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **MARIA CONCEPCION CLARA, LEANDRO CESAR, HORACIO HEVER, MARIA CRISTINA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ ACOSTA** DE EXPEDIENTE NUMERO **572/2020**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** -----
Tizayuca, Hidalgo; a 07 SIETE DE SEPTIEMBRE del año de 2020 dos mil veinte.



Por presentadas MARIA CONCEPCION CLARA, LEANDRO CESAR, HORACIO HEVER, MARIA CRISTINA todos de apellidos GONZALEZ ACOSTA por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos que acompañan, denuncian la muerte sin testar de JUAN GONZALEZ ACOSTA Y/O JUAN GONZALEZ.- Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 y 1638 del Código Civil, así como los artículos 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 572/2020.

II. Se admite en este Juzgado la radicación del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZALEZ ACOSTA Y/O JUAN GONZALEZ.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Gírense atentos oficios al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad a la mayor brevedad posible si en la dependencia a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de testamento (RENAT).

V. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la Información Testimonial correspondiente, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Téngase a los promoventes otorgando su voto a favor de Leandro Cesar González acosta para ser nombrado albacea definitivo de la presente sucesión, por lo que ratificado que sea ante la presencia judicial en día y hora hábil se acordará lo conducente.

VII.- Toda vez que como se desprende de las documentales exhibidas MARIA CONCEPCION CLARA, LEANDRO CESAR, HORACIO HEVER, MARIA CRISTINA todos de apellidos GONZALEZ ACOSTA son parientes colaterales en primer grado del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de Juan González acosta y/ Juan González en términos de lo establecido por el artículo 793 del Código de procedimientos Civiles.

VIII.- Se requiere a los denunciados LEANDRO CESAR GONZALEZ ACOSTA Y HORACIO HEVER GONZALEZ ACOSTA para que exhiban una nueva acta de nacimiento TOMADA DEL LIBRO ORIGINAL DE NACIMIENTOS CON LA FINALIDAD DE SABER QUIEN FUE LA PERSONA QUE SE PRESENTÓ A SU REGISTRO y así acreditar el parentesco que dicen tuvieron con el de cujus..

IX.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos legales conducentes.

X.- No ha lugar a tener por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los ESTRADOS del Juzgado, toda vez que dentro de la legislación que se aplica en el presente juicio, no se encuentra contemplada dicha notificación, circunstancia por la cual y a fin de no vulnerar derechos se instruye a la Actuaria de la adscripción para que notifique a los promoventes por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. II.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ que da fe. ***

1 - 2

A T E N T A M E N T E**TIZAYUCA, HIDALGO; SEPTIEMBRE DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUCIA GARCIA DIAZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA , HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 89/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MERINO GOMEZ VICTORIA HONORINA, MERINO GOMEZ VICTORIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000089/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 89/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Por presentadas VICTORIA HONORINA MERINO GOMEZ Y CONCEPCION VICTORIA MERINO GOMEZ, por su propio derecho y en su calidad de hermanas del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARIANO MERINO GOMEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción I, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 771, 776, 777 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIANO MERINO GOMEZ, ante este Juzgado.

III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

IV. Se señalan las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 11 ONCE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no Testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el RENAT (registro nacional de testamentos).

VI. Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. A efecto de dar cumplimiento al punto que antecede, se les requiere a las denunciados para que exhiban a la brevedad posible el acta de nacimiento del de cujus MARIANO MERINO GOMEZ.



- VIII. Los documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- IX. Por cuanto hace a la devolución de los documentos, por el momento no ha lugar a proveer de conformidad, hasta en tanto se dicte auto declarativo de herederos.
- X. Toda vez que las denunciadas señalan un domicilio fuera de esta ciudad, notifíqueseles el presente proveído y subsecuentes por medio de LISTA, salvo lo que esta autoridad acuerde con posterioridad.
- XI. Por autorizado para oír y recibir notificaciones, así como para recibir documentos, al profesionista que menciona en el escrito de cuenta.
- XII. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la C. LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos LIC. SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, quien da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 23/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por TAMAYO ROJAS JULIETA, TAMAYO ROJAS ELISA, TAMAYO ROJAS CESAR ADULFO, TAMAYO ROJAS ARIEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000023/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 23/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

VISTO el estado que guardan los autos y toda vez que por un error involuntario se asentó de manera incorrecta el nombre de la de cujus IRENE TAMAYO ROJAS en el punto II, del auto dictado con fecha 13 trece de enero del año en curso; sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violaciones a las normas del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 70, 103, 104, 111, 113, 121, 127, 879, 771, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Dado el error de referencia, se hace la aclaración en los siguientes términos: ". . . V. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de IRENE TAMAYO ROJAS.; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II. Así mismo, y toda vez que como se obtiene del acta de nacimiento de la autora de la sucesión IRENE TAMAYO ROJAS, nació en la Ciudad de México, de igual forma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en el punto VI, del auto dictado con fecha 13 trece de enero del año 2020 dos mil veinte, debiendo formar parte integral de dicho edictos, el presente auto, facultando al juez exhortado plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado, para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y en general todas las medidas necesarias para la diligenciación del presente exhorto. Anexando al mismo copias simples necesarias.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe. gso

EXPEDIENTE NÚMERO: 23/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 13 Trece De Enero Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

Por Presentados JULIETA TAMAYO ROJAS, ELISA TAMAYO ROJAS, CESAR ADULFO TAMAYO ROJAS Y ARIEL TAMAYO ROJAS, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos, Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De IRENE TAMAYO ROJAS. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1540, 1580, 1588 Del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 Fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 Del Código De Procedimientos Civiles, 46 Fracción XI, 53 Fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente.

II. Dada La Denuncia Que Se Hace, Así Como Los Documentos Exhibidos Con El De Cuenta, Se Tiene Por Radicada La Sucesión Intestamentaria A Bienes De EVELIA IRENE TAMAYO ROJAS.

III. Queda Abierta La Sección Primera, Dentro De La Presente Sucesión.

IV. Gírense Los Oficios Respectivos A La Dirección Del Archivo General De Notarías De Hidalgo Y Al Registrador Público De La Propiedad En Pachuca De Soto, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia Alguna De Disposición Testamentaria Otorgada Por IRENE TAMAYO ROJAS, Debiendo El Primero De Ellos, También Realizar La Búsqueda En El Registro Nacional De Avisos De Testamento (RENAT).

V. Se Señalan Las 11:00 Once Horas Del Día 4 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2020 Dos Mil Veinte, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Testimonial Prevista En El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, A Cargo De Los Testigos Que Se Ofrecieron Para Tal Efecto.

VI. Toda Vez Que La Declaración De Herederos La Solicitan Parientes Colaterales En Segundo Grado Que Del De Cujus, Una Vez Que Se Lleve A Cabo El Desahogo De La Información Testimonial Que Refiere El Artículo 787, Publíquense Avisos En Los Sitios Públicos Del Lugar Del Juicio Y En Los Lugares De Origen Y Fallecimiento De La Finada, Anunciando Su Muerte Sin Testar Y El Nombre Y Grado De Parentesco De La Que Reclama La Herencia Y Llamando A Los Que Se Crean Con Igual O Mejor Derecho Para Que Comparezcan En El



Juzgado A Reclamarla Dentro De 40 Cuarenta Días, Los Edictos Se Insertarán Además, Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado.

VII. Agréguese A Los Autos Las Documentales Exhibidas Con El Escrito Que Se Provee, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes.

VIII. Por Señalado Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Que Menciona En El De Cuenta.

IX. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJAS, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, Que Auténtica Y Da Fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO1985/2014**

1 - 2

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Primero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., Expediente 1985/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, ACTUALMENTE "CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", en su carácter de fiduciario del Fideicomiso irrevocable número F/00429, EN CONTRA DE JUAN MANUEL BECERRA PEREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1985/2014, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ AUTOS DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y 05 CINCO DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE.; QUE EN LO CONDUCENTE DICE: SENTENCIA DEFINITIVA.- Tizayuca, Hidalgo, Noviembre 29 veintinueve del 2019 dos mil diecinueve. RESUELVE PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. TERCERO.- La parte actora en el escrito inicial de demanda THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00429, actualmente "CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", en su carácter de fiduciario del Fideicomiso irrevocable número F/00429, probó su acción, y la parte demandada JUAN MANUEL BECERRA PEREZ no se excepcionó, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía, para todos los efectos legales a que haya lugar. CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del pago del crédito que obra en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, motivo de este juicio. QUINTO.- Se condena a la parte demandada JUAN MANUEL BECERRA PEREZ al pago de la cantidad de \$154,335.59 (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal, pago que deberá efectuar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que causa ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto pagase a la parte actora. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en el presente juicio, cuya cuantificación se hará en ejecución de sentencia. SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas, en los términos establecidos en el apartado de considerandos de la presente definitiva, cuya cuantificación se hará en ejecución de sentencia. OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 03 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización." NOVENO.- Hágase la publicación de edictos de la presente resolución en términos de artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo. DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autoriza y da fe. En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de marzo del 2020 dos mil veinte. Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en representación de "CIBANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con su escrito de cuenta visto lo que solicita y con fundamento en los artículos 78, 83, 627 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurso solicitando la aclaración del punto resolutive tercero de la sentencia definitiva dictada en autos con fecha 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en los términos vertidos en su escrito de cuenta. II.- En atención a lo anterior, se aclara que el resolutive tercero de la sentencia definitiva dictada en autos con fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, debe decir: "TERCERO.- La parte actora en el escrito inicial de demanda THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00429, actualmente "CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", en su carácter de fiduciario del Fideicomiso irrevocable número F/00429, probó su acción, y la parte demandada JUAN MANUEL BECERRA PEREZ no se excepcionó, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía, para todos los efectos legales a que haya lugar. III.- Lo asentado en este proveído forma parte integrante de la sentencia 29 veintinueve de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, por lo que deberá, tomarse en consideración al momento de realizar la publicación de los edictos ordenados en el punto resolutive noveno adherido a la misma. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 07-10-2020



**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 793/2009**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S.R.L DE C.V. en contra de BELTRAN GARCIA SERGIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000793/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 793/2009

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de Septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado ALBERTO GARCÍA PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se ubica en AVENIDA INGENIERO BALBINO GALLEGOS GARCÍA, NÚMERO 196, MANZANA VII, LOTE 19, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FORJADORES DE PACHUCA" P 49, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario "Periódico el Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, así como también a través de los referidos periódicos se haga del conocimiento de la parte demanda el día y hora señalado para la celebración de la audiencia de remate.

IV. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la MAESTRA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2020

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 410/2018**

En el juicio sucesorio ordinario civil, promovido por Rodolfo Fernández García, en contra de José Alfredo y Martha Elizabeth de apellidos Trejo Vargas, expediente número 410/2018, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 31 treinta y uno Julio 2020 dos mil veinte.

Por presentado Rodolfo Fernández García, con su escrito de cuenta. Visto lo que solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 97, 127, 131, 267, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 283, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 295, 296, 297, 304, 305, 306, 324, 350, 351, 352, 356, 375, 376, 377, del Código de Procedimientos Civiles, así como el acuerdo 43/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de La Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Se acuerda:

I.- Atendiendo al contenido del acuerdo general número 43/2020 de fecha 23 veintitrés de Julio de 2020 dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se habilitan días y horas inhábiles para proveer lo que en derecho corresponda, respecto a lo solicitado en el escrito que se provee.

II.- Como se solicita, se dicta auto admisorio de pruebas, el cual por razones de método queda bajo el siguiente orden:

III.- Por lo que respecta a la parte actora Rodolfo Fernández García:

a).- Se le admiten como pruebas las identificadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, relacionadas en su escrito ofertorio de pruebas.

b).- Se declaran desahogadas las pruebas marcadas con los numerales 3, 5, 6 y 7, por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

IV.- No se hace especial pronunciamiento respecto de los codemandados José Alfredo Trejo Vargas y Martha Elizabeth Trejo Vargas, toda vez que no ofrecieron pruebas de su parte dentro del término concedido.

V.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes litigantes en el presente juicio, abriéndose por Ministerio de ley el término ordinario de 30 treinta días improrrogables.

VI.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, por ello, cítese a José Alfredo Trejo Vargas y Martha Elizabeth Trejo Vargas por los conductos legales para que el día y hora antes indicado comparezca puntualmente ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales y que dejen de absolver.

VII.- Por así permitirlo la agenda que se lleva en este juzgado, se señalan las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de Octubre de 2020 dos mil veinte; para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de Eduardo Fernández Vargas, Sarahid Martínez Paredes, por lo que se requiere a la parte oferente para que el día y hora señalado presente puntualmente a sus testigos, ante esta Autoridad a rendir su testimonio tal y como se comprometió hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

VIII.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de Octubre de 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial, admitida a la parte actora, misma que se verificara en el predio rustico denominado "La Lagunilla", ubicado en la inmediaciones del Barrio El Tunal, perteneciente al Municipio de Huasca de Ocampo, previa citación de las partes, dicha



audiencia tendrá iniciación en el local de este Juzgado, a efecto de que el oferente de la prueba ubiquen a esta Autoridad en el predio motivo del presente juicio.

IX.- En preparación al desahogo de la **pericial en materia de construcción, topografía y valuación de bienes inmuebles**, admitida a la **parte actora**, se tiene por designado como perito al profesional que propuso **Ingeniero Esteban González Hernández** cuyo domicilio de localiza se ubica en la Carretera Huasca San Miguel Regla, Hidalgo, persona a quien se le hará saber su nombramiento por conducto del actuario de la adscripción, para dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea dentro del plazo de **tres días** rinda su dictamen correspondiente, al tenor de los puntos propuestos por la oferente de la prueba.

X.- Continuando con la prueba **pericial en materia de construcción, topografía y valuación de bienes inmuebles**, admitida a la **parte actora**, se requiere a la **parte demandada José Alfredo Trejo Vargas y Martha Elizabeth Trejo Vargas**, para que en el término de **tres días** designe perito, apercibida que en caso de no hacerlo así esta Autoridad lo designará en su rebeldía

XI.- Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de hacerle saber a **José Alfredo Trejo Vargas y Martha Elizabeth Trejo Vargas** el contenido del presente auto.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la **Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán**, Juez Mixto de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial; actuando con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Blanca Dalia Vera Hernández**, que autentica y da fe.

1 - 2

Atotonilco el Grande Hidalgo, 15 de septiembre de 2020.-El Actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Licenciado José Emmanuel Anguiano Pérez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1625/2017**

EN EL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DE **RIGOBERTO GARCIA MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1625/2017**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- En términos del primer punto del acuerdo general número 52/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 29 veintinueve de agosto de la presente anualidad, se ordena la continuación de la secuela procesal del presente juicio, circunstancia que deberá hacerse del conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo el avalúo practicado por la Corredora Pública número 7 con plaza en el Estado de Hidalgo, Maestra Rebeca Cruz Bustos, respecto al inmueble motivo del presente juicio, el cual se mandan glosar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes

IV.- Como lo solicita la promovente, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de octubre del año en curso, previa citación de las partes.

V.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en calle Robert Schuman, número 321, colonia Jardines del Sur, sexta sección, lote 25de la manzana VII de esta ciudad, el cual mide y linda Al norte: 20.00 metros, linda con lote 24 veinticuatro de la misma manzana; Al sur: 20.00 metros, linda con lote 26 veintiséis de la misma manzana; Al oriente: 7.00 metros, linda con lote 11 once de la misma manzana y al poniente: 7.00 metros linda con calle Robert Schuman.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva Civil.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2020.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. JUAN CARLOS AVILES AVILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2020



AVISOS DIVERSOS

**GETULIO DAVID MARTINEZ GARCIA
NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3
DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.**

EDICTO.-

El suscrito Notario, hago constar que con fecha 22 días del mes de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, SE RADICO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS GUADALUPE OSCAR SANCHEZ CASASOLA Y/O OSCAR SANCHEZ CASASOLA en ésta Notaria, juicio denunciado por las herederas Sandra Lorena Sánchez Reyes y Karina Isabel Sánchez Reyes, con fundamento en el artículo 121° de Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo se hace la presente publicación de EDICTO, señalándose dirección en Avenida Juárez Norte numero 115, Tizayuca, Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

2 - 3

Derechos Enterados. 30-09-2020



Avisos Diversos
Notaría Pública Número 8 Ocho
Distrito judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial
Segunda Publicación

Por escritura número 17897 (diecisiete mil ochocientos noventa y siete), de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **Mario Pedro Velázquez Bárcena**, se inició la tramitación Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **Benito Caballero Correa**, en la que la señora **Sara Carbajal Nieto**, aceptó la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto con número de escritura 33064 (treinta y tres mil sesenta y cuatro), de fecha veintidós de mayo del año dos mil dos, otorgado ante la fe del Licenciado Cándido Mejía García Notario Titular de la Notaría Publica número cuatro, con ejercicio en el Distrito Judicial, de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; y el señor **Marco Antonio Caballero Carbajal** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

2 - 2

Tlaxcoapan, Hidalgo, A 22 de Septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO**LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA**

RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-09-2020



A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte, HAGO CONSTAR: que por escritura número 26,200 veintiséis mil doscientos, de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2020 dos mil veinte, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **JOSE CRUZ BADILLO INFANTE**, habiendo aceptado la herencia los herederos **JOSE DAVID BADILLO RANGEL Y JOSE ISRAEL BADILLO RANGEL**, también aceptando el cargo de Albacea **WENDY OLVERA OSORIO**, en los términos de la Radicación respectiva, habiendo declarado esta última, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- - - - -

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 24 de septiembre del 2020.

A T E N T A M E N T E

RÚBRICA

**LICENCIADA LIN YU CHONG BENÍTEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO.**

Derechos Enterados. 30-09-2020



**AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

**PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 18
DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

En cumplimiento de los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, **HAGO SABER:**

Que por escritura número **28,787** de fecha **24** de **septiembre** de **2020**, ante el suscrito Notario, se hizo constar:

- a) El **RECONOCIMIENTO** de **VALIDEZ** de **TESTAMENTO** que otorgó el señor **JORGE ROSARIO ENCISO ROBLES**;
- b) La **ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA** y
- c) La **ACEPTACIÓN Y PROTESTA** al **CARGO** de **ALBACEA** que otorgó el señor **JORGE ROSARIO ENCISO ROBLES**; todo ello en la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** del señor **ENRIQUE ENCISO GONZALEZ**.

El albacea procederá a formulará el inventario.

1 - 2

**PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 18
DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-10-2020



Avisos Diversos
Notaría Pública Número 8 Ocho
Distrito judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial
Primera Publicación

Por escritura número **17952** (diecisiete mil novecientos cincuenta y dos), de fecha dos de octubre del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario Licenciado **Mario Pedro Velázquez Bárcena**, se inició la tramitación Notarial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **Luis Tovar Pérez**, en la cual los señores **María de Lourdes Tovar Martínez** también conocida como **Lourdes Tovar Martínez, Alicia, Roberto, Roció, Ismael, José Luis, Maribel, Leticia, Teresa y Patricia** todos ellos de apellidos **Tovar Martínez**, aceptaron la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto con número de escritura trece mil doscientos treinta y cuatro, de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Suscrito Notario; y el señor **Ismael Tovar Martínez** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso. Tlaxcoapan, Hidalgo, A 05 de octubre de 2020.

1-2

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA

RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-10-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 036**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE OFICINA, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, SERVICIO DE INFORMÁTICA, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIAL, ACCESORIO Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, MATERIAL DE OFICINA** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N414-2020	16/10/2020 11:00 HORAS	21/10/2020 10:30 HORAS	23/10/2020 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL - ECOLÓGICO ALTA BLANCURA, TAMAÑO OFICIO		40	CJ
2	HOJA - OPALINA, TAMAÑO CARTA DE 120 GRAMOS		150	PQ
3	BOLÍGRAFO - DE 0.8 MILIMETROS, PUNTO FINO, COLOR AZUL		720	CJ
4	LÁPIZ - BICOLOR (ROJO-AZUL)		200	CJ
5	LÁPIZ - DEL NÚMERO 2 (SON 57 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1500	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N415-2020	16/10/2020 10:00 HORAS	21/10/2020 10:00 HORAS	23/10/2020 09:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMIÓN - VOLTEO CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS AÑO 1980 A 1984, Y/O EQUIVALENTE, SERVICIO EN HORAS		68	SV
2	CAMIÓN - VOLTEO CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS AÑO 1985 A 1994, Y/O EQUIVALENTE, (DOS UNIDADES), SERVICIO EN HORAS		315	SV
3	CAMIÓN - VOLTEO CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS, AÑO 1995 A 2005 Y/O EQUIVALENTE, (DIEZ UNIDADES), SERVICIO EN HORAS		1276	SV



4	CAMIÓN - VOLTEO CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS, AÑO 2006 Y POSTERIORES Y/O EQUIVALENTE, (DOS UNIDADES), SERVICIO EN HORAS	225	SV
5	CAMIÓN - VOLTEO CAPACIDAD 7 METROS CÚBICOS, AÑO 1980 A 1984 Y/O EQUIVALENTE, SERVICIO EN HORAS (SON 24 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	85	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N416-2020	16/10/2020 12:00 HORAS	21/10/2020 11:00 HORAS	23/10/2020 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PUBLICIDAD CONSISTENTES EN - 7 MUROS IMPRESOS DENTRO DE LAS ESTACIONES DEL MEXICABLE (TELEFERICO)		1	SV
2	TRANSMISIÓN DE SPOTS CONSISTENTES EN - AUDIOVISUALES DE LOS DIFERENTES ATRACTIVOS Y SEGMENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO DE HIDALGO		1	SV
3	TRANSMISIÓN DE SPOTS AUDIOVISUALES - DE LOS DIFERENTES ATRACTIVOS Y SEGMENTOS CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO DE HIDALGO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N417-2020	15/10/2020 09:30 HORAS	20/10/2020 12:30 HORAS	22/10/2020 09:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER - ORIGINAL 90A (CE390A) COLOR NEGRO		11	PZ
2	DISCO DURO - EXTERNO, MODELO HV300 2.5 PULGADAS 1 TERA BITE USB 3.1 AZUL		15	PZ
3	TONER - ORIGINAL, 78A (CE278A), COLOR NEGRO		50	PZ
4	TONER - ORIGINAL, 85A (CE285A), COLOR NEGRO		50	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N418-2020	16/10/2020 14:00 HORAS	21/10/2020 13:00 HORAS	23/10/2020 13:30 HORAS	



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AZUCAR - MORENA ESTÁNDAR DE CAÑA 100 % NATURAL	1616	PZ
2	FRIJOL - NEGRO CASCARA GRUESA PRESENTACIÓN BOLSA 1 KILOGRAMO	1616	PZ
3	ARROZ - EN GRANO PULIDO DE TAMAÑO LARGO Y GRUESO PANZA BLANCA	1616	PZ
4	ACEITE - QUE PUEDE SER DE GIRASOL, CANOLA, SOYA, CÁRTAMO, AJONJOLÍ, CACAHUATE, ALGODÓN, MAÍZ, NABO, OLIVA, PALMA, VEGETAL O DE CUALQUIER OTRA OLEAGINOSA APROBADA PARA EL CONSUMO HUMANO	1616	PZ
5	CAFÉ - DE GRANO MOLIDO PRESENTACIÓN BOLSA DE 200 GRAMOS (14 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	1616	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N419-2020	16/10/2020 13:00 HORAS	21/10/2020 11:30 HORAS	23/10/2020 12:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SCRUBER - SCRUBER PARA OZONO 49I N/P 14697	1	PZ
2	COOLER - COOLER ASSEMBLY NOX 42I N/P 101020-00	1	PZ
3	REPAIR KIT - PUMP REPAIR KIT, NOX 42I N/P 9267	1	PZ
4	LAMP - LAMP, FLASHTUBE, SO2 43I N/P 8666	1	PZ
5	I/R - I/R SOURCE, CO 48I N/P 7361 (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N420-2020	15/10/2020 12:30 HORAS	20/10/2020 12:00 HORAS	22/10/2020 14:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAS - ESET ENDPOINT-ANTIVIRUS VERSIÓN 7.0.2091-O-MAYOR	1800	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N421-2020	15/10/2020 15:30 HORAS	20/10/2020 13:00 HORAS	22/10/2020 15:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS DIFERENTES SITIOS Y SISTEMAS - EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO REQUIERE DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE DATOS	1	SV
---	--	---	----

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N422-2020	15/10/2020 13:00 HORAS	20/10/2020 13:30 HORAS	22/10/2020 16:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO INTEGRAL - EL CUAL PERMITA LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN (SONIDO, IMAGEN Y TEXTO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN).		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N423-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	15/10/2020 10:30 HORAS	20/10/2020 10:30 HORAS	22/10/2020 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CUBREBOCAS - DE TRIPLE PLIEGUE TELA SMS 35		1025	PZ
2	GUANTES DE NITRILLO DESECHABLES SINTETICOS		429	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N424-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	15/10/2020 11:00 HORAS	20/10/2020 11:00 HORAS	22/10/2020 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABACARD - HEMATRACE PARA IDENTIFICACIÓN DE SANGRE HUMANA		308	PZ
2	ABACARD - P30 TEST PARA IDENTIFICACIÓN DE SEMEN A TRAVES DE LA PROTEÍNA PROSTÁTICA P30. (PRESENTACIÓN CAJA CON 25 PRUEBAS)		308	PZ
3	ABACARD - SALIGAE PARA IDENTIFICAR SALIVA HUMANA.		308	PZ



4	ACETATO - DE ETILO, GRADO HPLC.	1	PZ
5	ACETONA - GRADO HPLC. (SON 54 PARTIDAS EN TOTAL)	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N425-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	15/10/2020 11:30 HORAS	20/10/2020 11:30 HORAS	22/10/2020 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA PARA INDICIOS PARA ARMA BLANCA		18050	PZ
2	VIAJES PARA HEAD SPACE, 75.5 MILÍMETROS X 22.5 MILÍMETROS		90	PZ
3	TAPAS DE ALUMINIO Y SEPTAS DE CILICÓN DE 20 MILÍMETROS		90	PZ
4	TUBO DE REACCIÓN PARA PCR CON TAPA, MICROAMP		3	PZ
5	BLUESTAR FORENSE DE DOS TUBOS 8 APLICACIONES REACTIVO CUYO OBJETIVO ES REVELAR MANCHAS DE SANGRE (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		385	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N426-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	15/10/2020 10:00 HORAS	20/10/2020 10:00 HORAS	22/10/2020 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALCULADORA DE ESCRITORIO GRIS DE 12 DÍGITOS		150	PZ
2	GOMA DE MIGAJÓN, BLANCA		200	CJ
3	GRAPAS ESTANDAR NÚMERO 400		1000	CJ
4	LÁPIZ MIRADO DEL NÚMERO DOS		1000	CJ
5	LIGAS DE HULE DEL No. 18 (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)		750	BS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN



DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, PLANTA BAJA, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 12 al 16 de Octubre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN77-2020	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA
Volumen a adquirir	17 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE OCTUBRE DE 2020

L.A. AMADEO FRANCO HERES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-10-2020



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N50-2020

Descripción de la licitación	Materiales Médicos y de Laboratorio y Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de octubre de 2020
Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N51-2020

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de octubre de 2020
Junta de Aclaraciones	16 de octubre de 2020; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2020; 12:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de octubre de 2020.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 07-10-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 015/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00420, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00421, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00423, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00425, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00427, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00428, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00432, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00407, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00409, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00410, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00411, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00418, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00433, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00416, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00453, SEFINP-A-FASPH/GI-2020-2303-00363, SEFINP-A-FASPH/GI-2020-2303-00368 y SEFINP-A-FGPAR/GI-2020-1509-00495**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N43-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 09:00 horas	23-octubre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N44-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 10:00 horas	23-octubre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N45-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 11:00 horas	23-octubre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N46-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 12:00 horas	23-octubre-2020 12:00 horas
EO-SOPOT-N47-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 13:00 horas	23-octubre-2020 13:00 horas
EO-SOPOT-N48-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 14:00 horas	23-octubre-2020 14:00 horas
EO-SOPOT-N49-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 15:00 horas	23-octubre-2020 15:00 horas
EO-SOPOT-N50-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 16:00 horas	23-octubre-2020 16:00 horas
EO-SOPOT-N51-2020	\$ 400.00	16-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	19-octubre-2020 17:00 horas	23-octubre-2020 17:00 horas
EO-SOPOT-N52-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 09:00 horas	26-octubre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N53-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 10:00 horas	26-octubre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N54-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 11:00 horas	26-octubre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N55-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 12:00 horas	26-octubre-2020 12:00 horas
EO-SOPOT-N56-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 13:00 horas	26-octubre-2020 13:00 horas
EO-SOPOT-N57-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 14:00 horas	26-octubre-2020 14:00 horas



EO-SOPOT-N58-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 15:00 horas	26-octubre-2020 15:00 horas
EO-SOPOT-N59-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 16:00 horas	26-octubre-2020 16:00 horas
EO-SOPOT-N60-2020	\$ 400.00	19-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	20-octubre-2020 17:00 horas	26-octubre-2020 17:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 100,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo; ubicada en la localidad de San Ildefonso, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 200,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Nicolás Flores; ubicada en varias localidades del Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 400,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio en el municipio de Tasquillo; ubicada en varias localidades del Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 600,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Zimapán; ubicada en varias localidades del Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 450,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Cardonal; ubicada en varias localidades del Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 160,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Ixmiquilpan; ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 350,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Tlahuiltepa; ubicada en la localidad de Cerro del Águila, Municipio de Tlahuiltepa, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 120,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Pisaflores; ubicada en varias localidades del Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	10-noviembre-2020	10-febrero-2021	\$ 225,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Acaxochitlán; ubicada en varias localidades del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	11-noviembre-2020	11-febrero-2021	\$ 250,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Nicolás Flores; ubicada en varias localidades del Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	11-noviembre-2020	11-febrero-2021	\$ 450,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Agua Blanca de Iturbide; ubicada	93 Días Naturales	11-noviembre-2020	11-febrero-2021	\$ 250,000.00



en varias localidades del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo.				
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Pacula; ubicada en varias localidades del Municipio de Pacula, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	11-noviembre-2020	11-febrero-2021	\$ 475,000.00
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Deca, en el municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de El Deca, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.	108 Días Naturales	11-noviembre-2020	26-febrero-2021	\$ 550,000.00
Construcción del sistema de agua potable (Zona 1), para beneficiar a la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), en el municipio de Acaxochitlán; ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	108 Días Naturales	11-noviembre-2020	26-febrero-2021	\$ 450,000.00
Módulo de medidas especiales, ubicado en la localidad de Campo de Tiro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	108 Días Naturales	11-noviembre-2020	26-febrero-2021	\$ 450,000.00
Cuartel La Paz, ubicado en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	108 Días Naturales	11-noviembre-2020	26-febrero-2021	\$ 450,000.00
Actualización de estudios y proyectos estratégicos para las zonas metropolitanas de Pachuca y Tulancingo; de Cobertura Estatal.	93 Días Naturales	11-noviembre-2020	11-febrero-2021	\$ 1,750,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 12 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de octubre de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-10-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 016/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00417, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00419, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00422, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00430, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00404, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00406, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00408, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00415, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00429, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00431, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00435, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00440, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00441, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00442, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00414, SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00439 y SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00452**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N61-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 09:00 horas	27-octubre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N62-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 10:00 horas	27-octubre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N63-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 11:00 horas	27-octubre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N64-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 12:00 horas	27-octubre-2020 12:00 horas
EO-SOPOT-N65-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 13:00 horas	27-octubre-2020 13:00 horas
EO-SOPOT-N66-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 14:00 horas	27-octubre-2020 14:00 horas
EO-SOPOT-N67-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 15:00 horas	27-octubre-2020 15:00 horas
EO-SOPOT-N68-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 16:00 horas	27-octubre-2020 16:00 horas
EO-SOPOT-N69-2020	\$ 400.00	20-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	21-octubre-2020 17:00 horas	27-octubre-2020 17:00 horas
EO-SOPOT-N70-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 10:00 horas	28-octubre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N71-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 11:00 horas	28-octubre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N72-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 12:00 horas	28-octubre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N73-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 13:00 horas	28-octubre-2020 12:00 horas
EO-SOPOT-N74-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 14:00 horas	28-octubre-2020 13:00 horas
EO-SOPOT-N75-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 15:00 horas	28-octubre-2020 14:00 horas
EO-SOPOT-N76-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 16:00 horas	28-octubre-2020 15:00 horas



EO-SOPOT-N77-2020	\$ 400.00	21-octubre-2020	16-octubre-2020 10:00 horas	22-octubre-2020 17:00 horas	28-octubre-2020 16:00 horas
-------------------	-----------	-----------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huazalingo; ubicada en la localidad de Congreso, Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 100,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huautla; ubicada en la localidad de Lindero, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 100,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Huejutla de Reyes; ubicada en varias localidades del Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 200,000.00
Construcción de Cuartos Dormitorio, en el municipio de Tianguistengo; ubicada en varias localidades del Municipio de Tianguistengo, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 275,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Huehuetla; ubicada en la localidad de Hermanos Galeana, Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 250,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de San Felipe Orizatlán; ubicada en la localidad de Buenos Aires, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 225,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Tenango de Doria; ubicada en varias localidades del Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 225,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Chapulhuacán; ubicada en varias localidades del Municipio de Chapulhuacán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 225,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Calnali; ubicada en varias localidades del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	12-noviembre-2020	12-febrero-2021	\$ 110,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de San Bartolo Tutotepec; ubicada en varias localidades del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	13-noviembre-2020	13-febrero-2021	\$ 250,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Yahualica; ubicada en varias localidades del Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	13-noviembre-2020	13-febrero-2021	\$ 520,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Tepehuacán de Guerrero; ubicada en la localidad de La Reforma, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	13-noviembre-2020	13-febrero-2021	\$ 110,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Huazalingo; ubicada en la localidad de Ahuatitla, Municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	13-noviembre-2020	13-febrero-2021	\$ 85,000.00



Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Xochiatipan; ubicada en varias localidades del Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	13-noviembre-2020	13-febrero-2021	\$ 100,000.00
Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (1a etapa), para beneficiar a la localidad de San Jerónimo, en el municipio de San Bartolo Tutotepec; ubicada en la localidad de San Jerónimo, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	106 Días Naturales	13-noviembre-2020	26-febrero-2021	\$ 600,000.00
Construcción de sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a la localidad de Tequexquillo (Bo. Centro), en el municipio de San Felipe Orizatlán; ubicada en la localidad de Tequexquillo, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	106 Días Naturales	13-noviembre-2020	26-febrero-2021	\$ 180,000.00
Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (1ª etapa), para beneficiar a la localidad de Mangocuatitla, en el municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Mangocuatitla, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.	106 Días Naturales	13-noviembre-2020	26-febrero-2021	\$ 715,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 12 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de octubre de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-10-2020



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 01-10**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al recursos autorizado por la LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, mediante Oficios No. SEPH/2090/2020, SEFINP-A-FAMMD/GI-2020-4063-00030, SEPH/2127/2020 y SEPH/2135/2020, de fechas 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 18 DE MARZO DE 2020, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ASI COMO DOCUMENTOS INTERNOS D.P.Y P.03.098.20, DPyP/03/0100/2020 y D.P. y P.03.102.2020, de fechas 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 02 DE OCTUBRE DE 2020 emitidos por la LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE.; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-09-2020	\$1,616.84	16 DE OCTUBRE DE 2020	16 DE OCTUBRE DE 2020 12:00 P.M.	19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 A.M.	23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EN ESTRUCTURA U2-C Y OBRA EXTERIOR EN EL COBAEH C.C.T. 13ECB0039G, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ORIZABITA MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO	135 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2020	20 DE MARZO DE 2021	\$ 2,010,000.00	
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-10-2020	\$1,616.84	16 DE OCTUBRE DE 2020	16 DE OCTUBRE DE 2020 12:00 P.M.	19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 A.M.	23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 01:00 P.M.



Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE 3 MÓDULOS DE AULAS, EN ESTRUCTURA AC, SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN LA PRIMARIA GENERAL CELERINO TORRES C.C.T. 13DPR0905N, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO (GUADALUPE) MUNICIPIO DE ZIMAPÁN , DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2020	05 DE MARZO DE 2021	\$ 630,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-11-2020	\$1,616.84	16 DE OCTUBRE DE 2020	16 DE OCTUBRE DE 2020 12:00 P.M.	19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 P.M.	23 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 03:30 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CAFETERÍA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN C.C.T. 13EIT0002C, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO MUNICIPIO DE HUICHAPAN , DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	06 DE NOVIEMBRE DE 2020	05 DE MARZO DE 2021	\$ 550,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE OCTUBRE DE 2020 2020

RUBRICA

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA

**DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS
PUBLICAS DEL INHIFE**

Derechos Enterados. 07-10-2020



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CECyTEH-L3-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.cecylteh.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en: <http://compranet.gob.mx>, teléfono: 01 771 71 707 30, los días 12 al 14 de octubre del año en curso de las 09:00hrs. a las 16:30hrs.

Objeto de la Licitación	Contratación de Seguro de Accidentes Escolares
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2020 a las 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2020 a las 09:00hrs.
Fallo	21 de octubre de 2020 a las 11:00 hrs.

CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
12 DE OCTUBRE DE 2020.

LILIANA LÓPEZ REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-10-2020



EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. LP-CMI-FEIP-004-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://actopanhidalgo.gob.mx/>, para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 12 al 14 de octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"
Volumen a adquirir	8 PARTIDAS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15/10/2020 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2020 11:00 HORAS
Fallo	21/10/2020 14:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 12 de octubre de 2020

HEBER SÁNCHEZ SANTILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-10-2020



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMAB/AD/FGP/LP/2020/002, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.aguablanca.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/N, col. Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, teléfono: (774) 9741031 y 9741030, los días 12 al 14 de octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Suministro de material para sistema de agua potable de calabazas segunda sección
Volumen a adquirir	3 partidas
Junta de aclaraciones	15/10/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2020 12:00 horas
Fallo	20/10/2020 14:00 horas

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMAB/AD/FGP/LP/2020/003, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.aguablanca.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/N, col. Centro, Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, teléfono: (774) 9741031 y 9741030, los días 12 al 14 de octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Suministro de material para andador de panteón municipal
Volumen a adquirir	3 partidas
Junta de aclaraciones	15/10/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2020 10:00 horas
Fallo	20/10/2020 12:00 horas

Agua Blanca de Iturbide, Hgo. A 12 de octubre del 2020

RÚBRICA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. JUVENAL SOLIS HERNÁNDEZ

Derechos Enterados. 07-10-2020



MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO.
Concejo Municipal

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública consolidada de carácter Nacional número **MMCH-FOFYR-LP001-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelchico.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Plaza Principal Sin Número Mineral del Chico, Hgo. C.P. 42120, teléfono: 01 771 5 35 11, Ext. 115 los días **12 y 13 de octubre** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TINACOS DE 3,000 LTS. PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE LA PRESA, CERRO ALTO, SAN JOSÉ CAPULINES, CAPULA, MANZANAS (BO. DE MANZANAS) Y CARBONERAS-CASAS BLANCAS.
Volumen a adquirir	09 PARTIDAS
Junta de Aclaraciones	14 DE OCTUBRE DE 2020. 12:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE OCTUBRE DE 2020. 11:00 HRS.
Fallo	16 DE OCTUBRE DE 2020. 14:00 HRS.

MINERAL DEL CHICO, HGO., 12 DE OCTUBRE DEL 2020.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-10-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

